LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 464 Ejemplares
72 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV | Managua, Viernes 25 de Septiembre de 2020 | No. 176

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N°. 8716 8109
Decreto A. N. N°. 8717 8109
Decreto A. N. N°. 8718 8109
Licitación Selectiva No: 008-09-2020 8110

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones 8110
Acuerdos C. P. A. 8115

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones RE JI MEFCCA 8117

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones 8119

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de Convocatoria 8120

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial
No. 020-DGERR-017-2019 8120

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo-PA-NO. 013/2020 8121

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación 8123

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Resoluciones 8123

LOTERÍA NACIONAL

Aviso 8124

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria 8125
Certificaciones 8125

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 8136

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8716

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN MINISTERIO IGLESIA HERMOSA ROSA DE SARON, (IHRSA)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO IGLESIA HERMOSA ROSA DE SARON,** cuyo nombre podrá abreviarse con las siglas **(IHRSA)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN MINISTERIO IGLESIA HERMOSA ROSA DE SARON, cuyo nombre podrá abreviarse con las siglas **(IHRSA)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **Dip. Carlos Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario en Funciones de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8717

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NICARAGÜENSES, (ADINIC)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NICARAGÜENSES,** la que podrá identificarse con las siglas **(ADINIC)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NICARAGÜENSES, la que podrá identificarse con las siglas **(ADINIC)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **Dip. Carlos Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario en Funciones de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8718

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA TIPITAPA PARA CRISTO (TPC)"

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN RELIGIOSA TIPITAPA PARA CRISTO (TPC)"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Tipitipa, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La "ASOCIACIÓN RELIGIOSA TIPITAPA PARA CRISTO (TPC)"; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de

septiembre del año dos mil veinte. **Dip. Carlos Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario en Funciones de la Asamblea Nacional.

Reg. 2657 – M. 53633736 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA
Licitación Selectiva No: 008-09-2020
"Adquisición de un camión de carga de 3.5 toneladas"

1. La División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de un camión de carga de 3.5 toneladas, a ser entregados en Asamblea Nacional, Parqueo de transporte, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendarios una vez firmado el contrato, que será financiada con fondos provenientes de la fuente 11 Recursos del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que este bien, no es objeto de ninguno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la República de Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la Oficina de la División de Adquisiciones de la ANN, ubicada en el Piso 8 Edificio General Benjamín Zeledón del Complejo Legislativo Carlos Núñez ANN, **del 25 de septiembre al 02 de octubre del 2020** de las 8:00 a.m. a las 4:30 p.m., previo pago no reembolsable de C$ 100.00 córdobas netos en el área de Caja Central ubicada en el Lobby del Edificio Gral. Benjamín Zeledón.

4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará el 28 de septiembre del 2020 a las 10:00 a.m., en la Sala de Reuniones, Piso 8 Edificio General Benjamín Zeledón Complejo Legislativo Carlos Núñez ANN.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Reuniones, Piso 8 Edificio General Benjamín Zeledón Complejo Legislativo Carlos Núñez ANN, a más tardar a las 10:00 am, del 05 de octubre del 2020. **Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.**

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de oferta por el 3% del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las **10:10 am**, del **05 de octubre del 2020,** en la Sala de Reuniones, Piso 8 Edificio General Benjamín Zeledón Complejo Legislativo Carlos Núñez ANN, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Enygi López Bayres, Responsable.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2622 – M. 53013557 – Valor C$ 380.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS, EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

RESOLUCION N° LFTO 007- 2020

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de León, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

Que Monseñor **SÓCRATES RENE SANDIGO JIRÓN** con cédula de identidad **204-190465-0000M,** como representante legal de la **"Diócesis de León" Y COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS**, fue quien solicitó actualización de resolución de funcionamiento en las modalidades de **EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR,** según Acuerdo Número.002-1995 con fecha de 13 de Enero de 1995 en las modalidades **de Educación Inicial, Primaria Regular, y Secundaria Regular** Ubicado: costado oeste de la parroquia San Nicolás de Tolentino del barrio El Laborío Municipio de **León** , Departamento de **León** .

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial, Primaria Regular y Secundaria Regular** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO, RESUELVE:

I

ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° LFTO 007-2020 al **Colegio Privado Parroquial Sagrado Corazón de Jesús**, autorizado para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial, Primaria Regular y Secundaria Regular** Ubicado: costado oeste de la parroquia San Nicolás de Tolentino del barrio El Laborío Municipio de **León**, Departamento de **León**.

II

El **Colegio Privado Parroquial Sagrado Corazón de Jesús** , queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando **el Colegio Privado Parroquial Sagrado Corazón de Jesús**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

IV

El Colegio Privado Parroquial Sagrado Corazón de Jesús, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el **Colegio Privado Parroquial Sagrado Corazón de Jesús**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando **el Colegio Privado Parroquial Sagrado Corazón de Jesús,** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento.

En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de León, a los 27 días del mes de Agosto del año dos mil veinte. Fraternalmente, **(f) Lic. Lener Francisco Torres Osorio, Responsable Delegación Dptal MINED León.**

Reg. 2636 – M. 53060012 – Valor C$ 285.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL AL NICARAGUA CHRISTIAN ACADEMY AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR CATEGORÍA BILINGÜE.

N° 32-2020.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de

1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

Que el señor: ERIC LOOMIS LOFTSGARD, con cédula de residencia **000045136,** como representante legal de la **"ASOCIACION NICARAGUA CHRISTIAN ACADEMY (ACADEMIA CRISTIANA DE NICARAGUA" (NCA),** y en representación del **COLEGIO PRIVADO NICARAGUA CHRISTIAN ACADEMY,** quien solicitara actualización, autorizado bajo la **Resolución Ministerial N° 07-2012**, en las modalidades de **Educación Inicial Preescolar, Primaria Regular, Secundaria Regular Categoría Bilingüe.** Ubicado: Kilometro 11, Carretera Vieja a León, **Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial Preescolar, Primaria Regular, Secundaria Regular Categoría Bilingüe**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N°32-2020 al **COLEGIO PRIVADO NICARAGUA CHRISTIAN ACADEMY**, autorizado para funcionar en las modalidades de **Educación Inicial Preescolar, Primaria Regular, Secundaria Regular Categoría Bilingüe,** Ubicado: Kilometro 11, Carretera Vieja a León, **Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua.**

II

El COLEGIO PRIVADO NICARAGUA CHRISTIAN ACADEMY, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando **COLEGIO PRIVADO NICARAGUA CHRISTIAN ACADEMY**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes

IV

EL COLEGIO PRIVADO NICARAGUA CHRISTIAN ACADEMY, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que **COLEGIO PRIVADO NICARAGUA CHRISTIAN ACADEMY**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando **EL COLEGIO PRIVADO NICARAGUA CHRISTIAN ACADEMY**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil veinte. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

Reg. 2574 - M. 52600119 - Valor - C$ 285.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL AL COLEGIO CENTRAL DE NICARAGUA-LA FUENTE AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE SECUNDARIA REGULAR, SECUNDARIA POR ENCUENTRO(SABATINO).

N° 36-2020.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que la señora: DORIS ROSA SALDAMANDO DÍAZ, con cédula de residencia **000052441,** como representante legal de la **"ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA (UCN)",** y en representación del **COLEGIO CENTRAL DE NICARAGUA-LA FUENTE,** quien solicitara actualización, autorizado bajo la **Resoluciones Ministeriales N° 11-2018 Y Acuerdo: DGEJA-SD-002-2019,** en las modalidades de **Secundaria Regular, Secundaria por Encuentro (Sabatino).** Ubicado: semáforos del Hospital Manolo Morales ½ cuadra al sur, Barrio La Fuente, **Distrito V, Municipio de Managua, Departamento de Managua.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en las modalidades de **Secundaria Regular, Secundaria por Encuentro (Sabatino),** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N°36-2020 al **COLEGIO CENTRAL DE NICARAGUA-LA FUENTE,** autorizado para funcionar en las modalidades de **Secundaria Regular, Secundaria por Encuentro (Sabatino),** Ubicado: semáforos del Hospital Manolo Morales ½ cuadra al sur, Barrio La Fuente, **Distrito V, Municipio de Managua, Departamento de Managua.**

II

El COLEGIO CENTRAL DE NICARAGUA-LA FUENTE, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando **COLEGIO CENTRAL DE NICARAGUA-LA FUENTE,** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes

IV

EL COLEGIO CENTRAL DE NICARAGUA-LA FUENTE, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que **COLEGIO CENTRAL DE NICARAGUA-LA FUENTE,** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando **EL COLEGIO CENTRAL DE NICARAGUA-LA FUENTE,** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua**

Reg. 2575 - M. 52599978 - Valor - C$ 285.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL AL CENTRO EDUCATIVO CENTRAL DE NICARAGUA AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE PRIMARIA REGULAR, SECUNDARIA REGULAR

N° 37-2020.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que la señora: DORIS ROSA SALDAMANDO DÍAZ, con cédula de residencia **000052441**, como representante legal de la **"ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA (UCN)"**, y en representación del **CENTRO EDUCATIVO CENTRAL DE NICARAGUA,** quien solicitara actualización, autorizado bajo las **Resoluciones Ministeriales N° 45-2018 y 12-2018**, en las modalidades de **Primaria Regular, Secundaria Regular**. Ubicado: de los semáforos del Zumen, 3 cuadras abajo, 1 cuadra al norte, **Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en las modalidades de **Primaria Regular, Secundaria Regular** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N°37-2020 al CENTRO EDUCATIVO CENTRAL DE NICARAGUA, autorizado para funcionar en las modalidades de **Primaria Regular, Secundaria Regular,** Ubicado: de los semáforos del Zumen, 3 cuadras abajo, 1 cuadra al norte, **Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua.**

II

El CENTRO EDUCATIVO CENTRAL DE NICARAGUA, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando **CENTRO EDUCATIVO CENTRAL DE NICARAGUA**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes

IV

EL CENTRO EDUCATIVO CENTRAL DE NICARAGUA, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que **CENTRO EDUCATIVO CENTRAL DE NICARAGUA**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando **EL CENTRO EDUCATIVO CENTRAL DE NICARAGUA**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua**

Reg. 2576 - M. 20332295 - Valor - C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 160-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **EDISON ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-020295-0028Y,** presentó solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad Centroamericana, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, registrado con el **Folio No. 0649,** Partida **No. 22333, Tomo No. XI,** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 110,** del doce de junio del año dos mil diecinueve, en el que publicó Certificación de Título. Garantía de Contador Público **No. GDC-801974,** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (INISER), a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiuno de agosto del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina,** en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4695** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EDISON ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el veintiocho de agosto del año dos mil veinte y finalizará el veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, veintiocho de agosto del año dos mil veinte. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2577 - M. 52765831 - Valor - C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 116-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **BELKIN DOLORES MARTÍNEZ REYES,** identificada con cédula de identidad ciudadana número: **448-290385-0001N,** presentó solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil siete, registrado bajo el **No. 475; Página: 238, Tomo: IX,** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 54,** del veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, en el que publicó Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-801927,** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (INISER), a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veinte de mayo del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales,** en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4680** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **BELKIN DOLORES MARTÍNEZ REYES,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el diez de junio del año dos mil veinte y finalizará el nueve de junio del año dos mil veinticinco.**

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinte. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2578 - M. 52753435 - Valor - C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 155-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **VICTOR JONATHAN LAM MARTÍNEZ,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-130184-0019R,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **099-2015,** emitido por el Ministerio de Educación, a los diez días del mes de abril del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el nueve de abril del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público **No. GCCP-674493-373-0,** extendida por Seguros LAFISE, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintisiete días del mes de julio del dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales,** en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3453** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **VICTOR JONATHAN LAM MARTÍNEZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el veinticinco de agosto del año dos mil veinte y finalizará el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinticinco.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de agosto del año dos mil veinte. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2579 - M. 52716592 - Valor - C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 156-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **PABLO BAYARDO LÓPEZ RIVERA,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-260166-0050B,** presentó solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, a los veinte días

del mes de octubre del año dos mil ocho, registrado con el **Folio No. 439**, Partida **No. 4941**, **Tomo No. VIII**, del Libro de registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 241**, del dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, en el que público Certificación de Título; Garantía de Contador Público **No. FIA-0032674**, extendida por SEGUROS AMÉRICA, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiuno de agosto del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales** en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4768** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **PABLO BAYARDO LÓPEZ RIVERA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el veinticinco de agosto del año dos mil veinte y finalizará veinticuatro de agosto del año dos mil veinticinco.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de agosto del año dos mil veinte. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 2628

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0051 la **Resolución 003-2020 RE JI MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°003-2020 RE JI MEFCCA, Delegación Departamental de Jinotega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega diecisiete de Agosto del dos mil veinte, a las cuatro de la tarde**. En fecha treinta de Julio del dos mil veinte a las cuatro de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL "MANANTIAL DE VIRTUDES", R.L. (COOMUMAVIR, R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Juridica N° 034-2015PJMEFCCA. Siendo su domicilio social en el municipio de San Sebastian de Yali departamento de Jinotega. Consta Acta 10 del folio 069-084 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el veintitres de Julio del dos mil veinte en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL "MANANTIAL DE VIRTUDES", R.L. (COOMUMAVIR, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa**. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los diecisiete días del mes de Agosto del dos mil veinte. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2629

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0050 la **Resolución 002-2020 RE JI MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°002-2020 RE JI MEFCCA, Delegación Departamental de Jinotega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega diecisiete de Agosto del dos mil veinte, a las tres de la tarde**. En fecha veintinueve de Julio del dos mil veinte a las once de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "19 DE JULIO" R.L.** Con Resolución de Personalidad Juridica N° 556-91. Siendo su domicilio social en el municipio de Jinotega departamento de Jinotega. Consta Acta 64 del folio 081-089 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el seis de Junio del dos mil veinte en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "19 DE JULIO" R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el

original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los diecisiete días del mes de Agosto del dos mil veinte. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2630

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0003 la **Resolución N°001-2020 RI JI MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°001-2020 RI JI MEFCCA, Delegación Departamental de Jinotega , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega diecisiete de Agosto del dos mil veinte, a las cuatro de la tarde.** En fecha veintinueve de Julio del dos mil veinte, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "19 DE JULIO" R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 556-91, del municipio de Jinotega departamento de Jinotega. Consta Acta N° 64 del folio 081-089 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el seis de Junio del dos mil veinte. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "19 DE JULIO" R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete dias del mes de agosto del dos mil veinte. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2631

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0053 la **Resolución 005-2020 RE JI MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°005-2020 RE JI MEFCCA, Delegación Departamental de Jinotega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega dieciocho de Agosto del dos mil veinte, a las tres de la tarde.** En fecha dieciséis de Junio del dos mil veinte a las tres de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS ISABELIA, R.L.** Con Resolución de Personalidad Juridica N° 31-2013PJ/MEF. Siendo su domicilio social en el municipio de Jinotega departamento de Jinotega. Consta Acta 17 del folio 015-027 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil veinte en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS ISABELIA, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil veinte. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2632

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0005 la **Resolución N°003-2020 RI JI MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°003-2020 RI JI MEFCCA, Delegación Departamental de Jinotega , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Jinotega dieciocho de Agosto del dos mil veinte, a las cuatro de la tarde.** En fecha dieciséis de Junio del dos mil veinte, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS ISABELIA, R.L.** Con Personalidad Jurídica N° 31-2013PJ/MEF, del municipio de Jinotega departamento de Jinotega. Consta Acta N° 17 del folio 015-027 de ASAMBLEA ORDINARIA que fue celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil veinte. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS ISABELIA, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios Delegado Departamental.** Es conforme a su

original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil veinte. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2633

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Territorial de Zelaya Central del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 006 la **Resolución 001-2020 RE ZC MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°001-2020 RE ZC MEFCCA, Delegación Territorial de Zelaya Central, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. ZELAYA CENTRAL dieciocho de Agosto del dos mil veinte, a las diez de la mañana.** En fecha veintiuno de Enero del dos mil veinte a las diez de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "FONDO CAMPESINO DE SAN ANTONIO R.L. (COOPEFACSA R.L.).** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 1212. Siendo su domicilio social en el municipio de Nueva Guinea de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Consta Acta 38 del folio 271 AL 404 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS que fue celebrada el dieciocho de Marzo del dos mil diecinueve en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "FONDO CAMPESINO DE SAN ANTONIO R.L. (COOPEFACSA R.L.).** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz Marina Jimenez Ibarra Delegada Territorial Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho dias del mes de Agosto del dos mil veinte. **(f) Luz Marina Jimenez Ibarra, Delegada Territorial.**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 2620 – M. 5296683 – Valor C$ 190.00

Certificación

El Suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de Managua de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **029**; Página **029** Tomo **I** del Libro de Inscripción de Sindicatos que lleva esta Dirección en el año dos mil diecinueve, se encuentra inscrita el acta que íntegra y literalmente dice: Yo, Freddy José López Hernández, Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, A.I. inscribo el: : **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LEÓN SINTRAM LEON UNE-FNT "RIGOBERTO LÓPEZ PÉREZ MUERTE AL SOMOCISMO"** ; Otorgándole la Personalidad Jurídica desde la fecha de su Inscripción **el dia veinticinco (25)** de Octubre del año dos mil diecinueve, que corresponde a la de su Inscripción de **Acta Constitutiva**: Compuesta de tres **(03)** folios y cuatro **(04)** numerales, y de sus **Estatutos**: Compuestos de dieciocho **(18)** folios y diecinueve **(19)** Artículos. Todo conforme el **Arto. 210** del Código del Trabajo; Pertenece según el Artículo 8 del Reglamento de Asociaciones Sindicales; **a) Por la Calidad de sus In-tegrantes**: Gremial; **b) Ámbito Territorial**: Departamental; c) Total de Trabajadores Organizados: Tres-cientos veintiocho **(328); d) Asesorados por**: Unión Nacional de Empleados -Frente Nacional de Trabajadores **(UNE-FNT)** .- **Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado en la ciudad de León, veinticinco **(25)** de Octubre del año dos mil diecinueve.- **(f) Lic. Freddy José López Hernández,** Responsable de Asociaciones Sindicales A.I. **Ministerio del Trabajo.**

Certificación

El suscrito responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número: **070;** Página: **070**; Tomo: **I** del Libro de Inscripción de Juntas Directivas que lleva este departamento en el año dos mil diecinueve, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: **Yo, Freddy José López Hernández,** Responsable de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo A.I. Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LEÓN SINTRAM LEÓN UNE-FNT "RIGOBERTO LÓPEZ PÉREZ MUERTE AL SOMOCISMO"**; Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General realizada el día diecinueve **(19)** de octubre del año dos mil diecinueve, la cual quedó integrada por: **Secretario General**: José Raúl Ruiz Delgadillo; **Secretaria General Adjunta**: María Mercedes Rodríguez: **Secretario de Organización**: Jaime Ignacio Blandón; **Secretario de Asuntos Laborales**: Segundo Agustín Gómez; **Secretaria de Actas y Acuerdos**: Ingrid Margarita Salinas Berrios; **Secretario de Finanzas**: Cristiam José Vanegas Delgado; **Secretaria de la Mujer**: Eneyda Guadalupe Cáceres Obregón: **Secretario de Higiene y Seguridad Ocupacional**: Ramón Antonio Varela Toruño; **Secretaria de tos Jóvenes y Deporte**: Darling Isabel Alvarez Torres; **Secretario de Capacitación**: Jimmy José Silva García; **Fiscal**; Jack Sánchez Gutiérrez: **Primer Vocal:** Scarleth Guissel Castro Pozo: **Segundo Vocal**: Gustavo Benito Valle: **Tercer Vocal**: Rigoberto Castillo. **ASESORADOS POR**: UNE-FNT. **PERIODO DE DURACION**: Del día veinticinco **(25)** de octubre del año dos mil diecinueve al veinticuatro **(24)** de octubre del año dos mil veinte. León,

a los veinticinco **(25)** días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **Certifíquese**.- Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de León a los veinticinco **(25)** días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **(f) Lic. Freddy José López Hernández,** Responsable de Asociaciones Sindicales A.I. **Ministerio del Trabajo.**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 2637 – M. 53629768 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

CONTRATACION SIMPLIFICADA	
Nombre de la consultoría	"Servicio de Repotenciación de Bancos de Transformadores para el respaldo eléctrico en el Puesto de Control de Frontera El Guasaule".
Municipio	Frontera Guasaule
Dirección	Puesto de Control de Frontera Peña Blanca
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día viernes 09 de octubre de 2020 hasta las 10:00 a.m.

Esta contratación será financiada con fondos de Contra Partida Local del Programa de Integración Fronteriza.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 25 de septiembre de 2020 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 22 de septiembre de 2020. (F) **Marvin José Rizo Tórrez,** Coordinador General de Programas y Proyectos.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2635 – M. 52983557 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 020-DGERR-017-2019

CONSIDERANDO

I.-

Que es interés del Estado promover e incentivar la inversión y el desarrollo de la generación de energía eléctrica mediante el uso de los recursos renovables y que una de las formas de explotación de dichos recursos es mediante el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica.

II.-

Que el Ministerio de Energía y Minas (MEM), es el órgano rector del sector energético del país y en consecuencia con facultades de otorgar Licencias y Concesiones para desarrollar cualquiera de las actividades de la Industria Eléctrica.

III.-

Que la realización de los estudios para las centrales de generación de energía eléctrica que utilicen recursos naturales, requiere de una Licencia Provisional que debe ser emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

IV.-

Que la empresa **NFE NICARAGUA DEVELOPMENT PARTNERS LLC, SUCURSAL NICARAGUA,** a través de su apoderado generalísimo el señor Kelton Rajiv Moreno Álvarez; presentó ante el Ministerio de Energía y Minas, solicitud de Licencia Provisional para realizar estudios de Factibilidad técnica, económica y ambiental del Proyecto de Generación de Energía a base de Gas Natural denominado "Central Puerto Sandino", con una capacidad estimada de 300MW, ubicado en Puerto Sandino, Municipio de Nagarote, Departamento de León.

V.-

Que el MEM a través de la Dirección de Mercado Eléctrico, con fecha 11 de noviembre 2019 emitió Dictamen Favorable de la solicitud de Licencia Provisional, determinando que la empresa **NFE NICARAGUA DEVELOPMENT PARTNERS LLC, SUCURSAL NICARAGUA,** cumplió con los requisitos establecidos en la Ley No. 272 Ley de la Industria Eléctrica y sus reformas, su Reglamento General y sus Reformas y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas al Ministerio de Energía y Minas, en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de 2013; y la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus reformas incorporadas en el Digesto Jurídico del Sector Energético 2011, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 172 del 10 de septiembre de 2012, el Reglamento General y sus reformas incorporadas en el Digesto Jurídico del Sector Energético 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 17 de Septiembre de 2012 y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas; el suscrito Ministro de Energía y Minas;

RESUELVE:

PRIMERO: ***Otorgar*** Licencia Provisional a la empresa **NFE NICARAGUA DEVELOPMENT PARTNERS LLC, SUCURSAL NICARAGUA,** por un periodo de doce (12) meses a partir de la notificación de la presente

Resolución Ministerial, para realizar los estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental y otros estudios relacionados, para determinar la viabilidad del Proyecto de Generación de Energía a base de Gas Natural denominado "**Central Puerto Sandino**", con una capacidad estimada de 300MW, ubicado en Puerto Sandino, Municipio de Nagarote, Departamento de León, en las siguientes coordenadas UTM preliminares:

Punto	UTM	Norte	Oeste
1	16P	527161	1347157

SEGUNDO: A los efectos de esta Licencia Provisional, la empresa **NFE NICARAGUA DEVELOPMENT PARTNERS LLC, SUCURSAL NICARAGUA,** en adelante denominada "**Titular de Licencia Provisional**", tendrá las obligaciones siguientes:

1. En el plazo de quince (15) días de notificado esta Resolución Ministerial, deberá enviar su aceptación por escrito al Ministerio de Energía y Minas.

2. Posterior a la aceptación y dentro del plazo de quince (15) días, cancelará el pago por el costo del otorgamiento equivalente a un décimo del uno por ciento (0.1 %) del valor de la inversión a favor del Ministerio de Energía y Minas, so pena de nulidad si no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica. El monto a pagar es de **US$ 862.50 (Ochocientos sesenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos)** o su equivalente en córdobas al cambio oficial vigente al momento de hacer efectivo el pago.

3. Durante el plazo de vigencia de esta Licencia Provisional, presentará al Ministerio de Energía y Minas, en físico y digital, informes trimestrales de los avances de los estudios, así mismo presentará el Informe Final con la conclusión de los estudios realizados.

4. Permitir en todo momento el ingreso al sitio del proyecto y a sus instalaciones de los representantes autorizados del Ministerio de Energía y Minas, para efectuar labores de inspección en los trabajos técnicos y ambientales.

5. Efectuar todos los trámites y coordinaciones pertinentes a fin de obtener los permisos necesarios para ingresar a los terrenos estatales, municipales o particulares que sea requieran para realizar dichos estudios.

6. Presentar al Ministerio de Energía y Minas, los resultados del Estudio de Impacto a la Red de Trasmisión Nacional y Análisis de Despachabilidad, realizado en coordinación con el Centro Nacional de Despacho de Carga (CNDC) y debidamente aceptado por el CNDC, que demuestren que la generación del proyecto no causa disturbios en la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN), a fin de ser habilitado para conectarse al SIN.

7. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la presente Licencia Provisional y con todas las disposiciones de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, sus Reformas y su Reglamento, la Ley No. 532, Ley para la Promoción de Generación Eléctrica con Fuentes Renovables, la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas y demás leyes relacionadas.

TERCERO: El Titular de Licencia Provisional renuncia a la utilización de la inmunidad diplomática y queda sujeto a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales del país y se somete expresamente a las leyes vigentes de Nicaragua y los Tratados Internacionales ratificados por Nicaragua.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, esta Licencia Provisional no podrá ser traspasada a terceros.

QUINTO: Esta Licencia Provisional se tendrá por abandonada y se declarará su caducidad, de conformidad con las causales establecidas en el Capítulo XII de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y en el Capítulo XXI de su Reglamento.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. **Notifíquese.-** (f) Ilegible. **Salvador Mansell Castrillo., Ministerio de Energía y Minas.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 2580 - M. 52603247 - Valor - C$ 435.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA (DOPA) DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA

LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA – LP- 271

ACUERDO EJECUTIVO-PA-NO. 013/2020

CONSIDERANDO

I

Que el Señor Hsien Chung Chen, identificado con pasaporte de la República de China número 352710759, actuando en su carácter de apoderado general de administración de la empresa **MARISCOS PROCESADOS SOCIEDAD ANONIMA "CAMPRESA, S.A.",** mediante comunicación de fecha siete de julio del año dos mil

veinte, presentó ante éste instituto solicitud de licencia de pesca para el aprovechamiento del recurso **CAMARON** en el **MAR CARIBE NICARAGÜENSE** para **TRES** cupos que utilizarán las embarcaciones **FISH HOUSE 1 RNPA – P.P.I. – 390, FISH HOUSE 2 RNPA – P.P.I. – 389 y CAPITAN MATEO – I RNPA – P.P.I. – 377**; La empresa **CAMPRESA, S.A.** es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con número 25310-B5; Páginas: 432/447, Tomo: 880-B5, Libro Segundo de Sociedades y bajo el número 34621; paginas 220/221 del Tomo 153 del Libro de personas, ambos libros del Registro Público Mercantil de Managua. El Señor Hsien Chung Chen acredita su representación mediante Escritura pública número noventa y tres (93) "Poder General de Administración" de fecha primero de agosto del año dos mil dieciséis debidamente inscrito bajo el número 51156, páginas 404/407 Tomo: 558 del libro tercero de poderes del registro público de Managua.

II

Que se hicieron las consultas respectivas a las áreas técnicas de éste instituto las que fueron positivas para el solicitante, según consta en correos electrónicos enviados por: **A)** la Directora de la Dirección de Monitoreo Vigilancia y Control (DMVC) el día diez de julio del año dos mil veinte, **B)** la Dirección de Investigación Pesquera (DIP) el día el día diez de julio del año dos mil veinte, **C)** el responsable del área de cartera y cobro de la Dirección Administrativa Financiera del INPESCA el día siete de agosto del año dos mil veinte.

III

Que actualmente la empresa CAMPRESA es dueña de las embarcaciones a poner en operaciones bajo el amparo de la presente licencia según consta en: Escritura Pública Número cincuenta y siete (57) "Compra venta de embarcación" autorizada el día veintidós de mayo del año dos mil veinte ante los oficios del Abogado y Notario Público Fabio David Torrez Perez **(FISH HOUSE 1 RNPA – P.P.I. – 390);** Escritura Pública Número cincuenta y ocho (58) "Compra venta de embarcación" autorizada el día veintidós de mayo del año dos mil veinte ante los oficios del Abogado y Notario Público Fabio David Torrez Perez **(CAPITAN MATEO – I RNPA – P.P.I. – 377),** Escritura Pública Número cincuenta y nueve (59) "Compra venta de embarcación" autorizada el día veintidós de mayo del año dos mil veinte ante los oficios del Abogado y Notario Público Fabio David Torrez Perez **(FISH HOUSE 2 RNPA – P.P.I. – 389)**

IV

Que de conformidad artículo 6 del Decreto No. 30-2008 "Reformas al Decreto 9-2005, Reglamento a la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura, se hizo la consulta a los Miembros de la Comisión de Recursos Naturales del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur, según consta en comunicación de referencia PE/EJA/219/07/2020 de fecha diez de julio del año dos mil veinte, no emitiendo su aprobación o denegación de la solicitud, en el plazo establecido por la Ley, por lo que se considera silencio administrativo positivo a favor del solicitante.

POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 102 Cn; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004, el Decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 251 del 25 de febrero del año 2005 y sus reformas y Acuerdo Presidencial No. 01-2017 Publicado en la Gaeta Diario Oficial No. 10 del 16 de Enero del año dos mil diecisiete.

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la empresa **MARISCOS PROCESADOS SOCIEDAD ANONIMA "CAMPRESA, S.A.", LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA – LP-271** para el aprovechamiento del recurso **CAMARON** en el **MAR CARIBE NICARAGUENSE** mediante el uso de **TRES** embarcaciones pesqueras denominadas: **FISH HOUSE 1 RNPA – P.P.I. – 390, FISH HOUSE 2 RNPA – P.P.I. – 389 y CAPITAN MATEO – I RNPA – P.P.I. – 377,** la cuales faenaran mediante permiso de pesca bajo el amparo de la presente licencia.

SEGUNDO: El titular de la Licencia de Pesca una vez que acepte los términos en que se le concede la presente licencia por medio de éste Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de la Legislación Nacional en materia de Pesca y Acuicultura, especialmente las obligaciones establecidas en la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004, el Decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 251 del 25 de febrero del año 2005 y sus reformas, la Ley No. 987 "Ley de reformas y adiciones a la Ley N° 822 Ley de concertación Tributaria" publicada en la Gaceta # 41 del 28 de febrero del año dos mil diecinueve, en la Normativa Técnica Nicaragüense de Artes y Métodos de Pesca (NTON), así como demás normativas nacionales que rijan al sector pesquero.

TERCERO: El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse.

La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente, será causal de cancelación de la presente Licencia.

CUARTO: El término de duración de la presente LICENCIA DE PESCA es de CINCO (5) AÑOS renovables y su vigencia inicia a partir de la fecha de expedición de la certificación del presente Acuerdo emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, el cual constituirá el título de la Licencia.

Notifíquese éste Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Dirección de Ordenación Pesquera y Acuícola (DOPA) del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a lo once días del mes de agosto del año dos mil veinte. **ORGULLO PATRIO, SIEMPRE MÁS ALLÁ ...! ANDRÉS, TU PIEDRA ES MI ESPERANZA ...! PATRIA BENDITA, PATRIA LIBRE ...! ORGULLO BICENTENARIO, SIEMPRE MÁS ALLÁ...!** (f) **Edward Jackson Abella Presidente Ejecutivo** Firma ilegible, Hay un sello redondo que en su parte superior se lee Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura y en su parte inferior se lee Nicaragua y en su parte central se lee Presidencia y se observa el escudo de Nicaragua; INSERCIÓN: "En una hoja membretada de la empresa **Managua, 28 de Agosto del año 2020 Licenciada Marisol Mendieta Gutiérrez** Directora de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola (DOPA) **Instituto Nicaragüense de Pesca y Acuicultura (INPESCA)** Licenciada Mendieta: **Soy HSIEN CHUNG CHEN,** de generales en autos, he sido notificado del Acuerdo Ejecutivo RNPA- No. 013/2020, mediante el cual se le otorga a mi Representada la Empresa **MARISCOS PROCESADOS, SOCIEDAD ANONIMA, "CAMPRESA S.A."**, una Licencia de Pesca Industrial RNPA – LP – 271, para el aprovechamiento del Recurso CAMARON en el MAR CARIBE NICARAGUENSE; mediante el uso de Tres embarcaciones pesqueras denominadas **FISH HOUSE 1 RNPA – P.P.I. - 390, FISH HOUSE 2 RNPA – P.P.I. – 389, CAPITAN MATEO – I, RNPA – P.P.I. – 377.** Estando en tiempo y forma y en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 251 del 27 de Diciembre del año 2004, Decreto No. 009-2005, Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 251 y Decreto Número 40-2005 "Reglamento de la Ley No. 48, "Ley de Pesca y Acuicultura" publicada en la Gaceta No. 40 del 25 de Febrero del año 2005, Reforma a la Ley No. 987 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria", publicada en La Gaceta # 41 del 28 de Febrero del año dos mil diecinueve y demás normativas, presento ante esa Dirección Aceptación íntegra del Acuerdo Ejecutivo referido. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 240 de la Ley No. 987, "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria", publicada en La Gaceta # 41 del 28 de Febrero del año dos mil diecinueve, presento ante esa Autoridad Timbres hasta por la suma de Catorce Mil Córdobas Netos (C$ 14,000.00), en concepto de impuesto de Timbres Fiscales, a efectos de que sea librada la respectiva certificación para su respectiva publicación y otorgados los permisos de pesca. tengo lugar señalado para notificaciones. Atentamente, Firma ilegible, Hsien Chung Chen Mariscos Procesados, S.A. CAMPRESA. Hay sello que en su parte superior se lee CAMPRESA, S.A. MARISCOS PROCESADOS al centro una firma ilegible y su parte inferior se lee GERENTE GENERAL." FIN DE LA INSERCIÓN. **Es conforme sus originales y a solicitud del interesado, en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (F) MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ, DIRECTORA DIRECCION DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA (DOPA), INPESCA.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2655 – M. 53683232 – Valor C$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del: **viernes 25 y lunes 28 de septiembre del 2020,** estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL. www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES

N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Adquisición de 50,000 galones de diésel súper, para flota vehícular de Plantas Hidroeléctricas Centroamerica y Carlos Fonseca - ENEL.	N°011/LP-01/ ENEL-2020	Del 25/09/2020 al 23/10/2020	**Fecha: 26/Octubre/2020 Recepción:09:50 Apertura 10:00am**

(f) Licenciada Azucena Obando, Directora División de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL

2-1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2520 - M. 52282334 - Valor - C$ 95.00

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC

CONSIDERANDO:

1. Compareció la licenciada Doris del Carmen Jarquín Hernández identificada con cédula número 451-220280-0000U en su calidad de directora del **Centro de Mediación "Camino Mulukuku"** registrado con el número perpetuo 044-2017, y solicitó renovación de la acreditación de dicho centro.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del **Centro de Mediación "Camino Mulukuku"** que fue presentada en tiempo y forma.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje, la suscrita:

RESUELVE

I.

Al haber cumplido la entidad solicitante los requisitos para su solicitud, se renueva para el período de un año a partir de la presente resolución la acreditación del **Centro de Mediación "Camino Mulukuku"** registrado con el número perpetuo 044-2017, con domicilio en el municipio de Mulukukú y departamento de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación "Camino Mulukuku",** deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los veintiséis días del mes de agosto del año 2020. **(f) María Amanda Castellón Tiffer,** Directora General Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC - CSJ.

Reg.2607 – M. 52906032– Valor C$ 95.00

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC

CONSIDERANDO:

1.Compareció la licenciada Kenia María Mendoza Blandón identificada con cédula número 001-120477-0002D en su calidad de Directora del **Cetro de Mediación "Bartolomé Martínez",** registrado con el número perpetuo 057-2017, solicitó: 1) la renovación de la acreditación del referido centro, correspondiente al presente año 2020; y 2) la incorporación de la licenciada Luisa Amanda Barba Blandón como mediadora y dar de baja por motivos personales al licenciado Francisco Joel Ruiz Rodríguez quien funge como mediador del Centro.

2. Analizada la solicitud del **Cetro de Mediación "Bartolomé Martínez",** y visto que el director del centro en Referencia cumplió con la documentación, requisitos y obligaciones que establece la Ley No. 540, para renovar e incorporar a una persona mediadora y dar de baja a la que está fungiendo como mediador.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, Ley de Mediación y Arbitraje, la suscrita:

RESUELVE

I.

Al haber cumplido la entidad solicitante los requisitos para su solicitud, se renueva la acreditación del Centro de Mediación **"Bartolomé Martínez"** registrado con el número perpetuo 057-2017, con domicilio en el municipio de Matagalpa del Departamento de Matagalpa, para el Periodo de un Año a partir de la Presente resolución.

II.

Se incorpora como mediadora del **Cetro de Mediación "Bartolomé Martínez"** a la licenciada Luisa Amanda Barba Blandón, mayor de edad, soltera, licenciada en Derecho, Abogada y Notaria Pública, quien se identifica con su cédula de identidad número 441-010375-0004N y acredita su calidad profesional con el carnet número 6806 expedido por la Corte Suprema de Justicia y se da de baja al licenciado Francisco Joel Ruiz Rodríguez quien se identifica con cedula número 241-101177-0008V, ambos del domicilio de Matagalpa.

III.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de parte de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

IV.

La presente resolución debe publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Cetro de Mediación "Bartolomé Martínez"** deberá poner esta resolución a disposición del publico. Se extiende la presente a los veintiséis días del mes de agosto del año 2020. (f) **María Amanda Castellón Tiffer** Directora General Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC - CSJ.

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2656 – M. 53585807 – Valor C$ 95.00

AVISO

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicado en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley No. 737 y Artículos 98 y 146 del Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al siguiente procedimiento de contratación, a partir del viernes 25 de septiembre del 2020.

Tipo de procedimiento y número	Descripción

Contratación Simplificada LN-S-021 -2020	Contratación de Servicios de un Abogado y Notario Público (externo) para Lotería Nacional – Sucursal Bluefields.

(f) Julia Icabalceta Olivas, Responsable Departamento de Adquisiciones Lotería Nacional.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2658 – M. 53652883 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE
CAFÉ SOLUBLE, S.A.

Estimados Accionistas:

Por disposición de los documentos constitutivos de **CAFÉ SOLUBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por este medio cito a todos los accionistas de la misma, a una sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 2:00 PM del día jueves veintidós de octubre del año dos mil veinte, en las instalaciones de Café Soluble, S.A. ubicadas en el Km 8 ½ Carretera Norte, 800 metros hacia el lago, Managua.

Puntos de agenda:

1. Lectura del acta anterior;
2. Elección de miembros de la Junta Directiva y Dignatarios;
3. Propuesta de modificación de las Cláusulas Quinta, Sexta, Décima, Décima Segunda y Décima Cuarta de la Escritura de Constitución de la Sociedad; y
4. Propuesta de modificación de los Artículos 4, 15, 16, 21 y 23 de los Estatutos de la Sociedad.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Edwin Mendieta Chamorro, Secretario de la Junta Directiva CAFÉ SOLUBLE, S.A.

Reg. 2601 – M. 5288094 – Valor C$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN Yo, **Dania Raquel Navarrete Chávez,** mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, identificada con cédula de identidad número cero cero uno guion tres uno cero ocho ocho cero guion cero cero cinco cero letra G (001-310880-0050G) y carné de la Corte Suprema de Justicia número uno cuatro cuatro uno ocho (14418) debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vencerá el nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, doy fe y **CERTIFICO** Que he tenido a la vista el libro de actas de la entidad denominada **"TC HEARTLAND NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, y que de la página número diez (10) a la página número diecisiete (17) se encuentra el Acta que íntegra y literalmente dice: **"ACTA NÚMERO TRES (03).-SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, a las ocho y treinta de la mañana del día veinticinco de agosto del año dos mil veinte. Se encuentran reunidos los Accionistas de la entidad denominada **TC HEARTLAND NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante, la "Sociedad") en las oficinas de la sociedad ubicadas del Restaurante La Marsellaise media cuadra al Sur, Reparto los Robles, habiendo concurrido a esta reunión los siguientes accionistas: **HEARTLAND INGREDIENTS, LLC.,** quien es dueño de quinientas (500) acciones suscritas y pagadas, representado exclusivamente para esta sesión por Valeska Massiell Fonseca Tórrez y **TC HEARTLAND, LLC.,** dueño de quinientas (500) acciones suscritas y pagadas y representado exclusivamente para esta sesión por Omar Velásquez Zeledón. Están por tanto los accionistas que representan el cien por ciento **(100%)** del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Hay quórum para celebrar este acto por estar presentes y representados los accionistas dueños del cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, en este acto renuncian al plazo de la convocatoria establecido en el Pacto Social. Asimismo, se han revisado los documentos con los cuales Valeska Massiell Fonseca Tórrez y Omar Velásquez Zeledón acreditan la representación de los accionistas jurídicos, los cuales se encuentran conforme y se depositan en Secretaría para su resguardo. Verificadas estas formalidades, los accionistas abren esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas *(en adelante la "Junta" o "Asamblea") y* acuerdan que sea Presidida por Valeska Massiell Fonseca Tórrez y que Omar Velásquez Zeledón le asista como secretario. Se declara abierta la sesión y se leen los puntos de agenda, siendo éstos los siguientes: **Primero:** Aprobación de últimos Estados Financieros. **Segundo:** Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad. **Tercero:** Revocación de Poderes otorgados a la fecha. **Cuarto:** Otorgamiento de poder especial de representación. **Quinto:** Autorización para formalización ante notario público de acuerdos tomados. **Sexto:** Autorización para Certificación Notarial de la presente Acta. ***Los puntos de agenda son aprobados por unanimidad de votos de los miembros de la Asamblea y se procede a revisar y tomar decisiones de la forma siguiente:*** **Primero: Aprobación de últimos Estados Financieros.** Se presentó a la consideración de la Asamblea el estado financiero y su certificación elaborada por la Contadora Público Autorizada (CPA) Wendoling Villavicencio el veinte de mayo del dos mil veinte, cuya licencia es la Número dos nueve nueve ocho (2998). La Certificación de la CPA así como el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral, se inserta a continuación: **A) CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE.** En mi carácter de Contador Público Independiente, debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finaliza el siete de agosto del año dos mil veintidós, según el acuerdo Ministerial N° 364-2011 que me fuera emitido por el Ministerio de Educación el veintiuno de diciembre del dos mil once; CERTIFICO Que el Balance General y Estado de Resultado de TC Heartland Nicaragua, S.A. reflejan la información sobre su situación

financiera por el período al 30 de abril de 2020 según datos y saldos que a esa fecha muestran sus libros contables y legales (mismos que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Mercantil y Dirección General de Ingresos), verificando además las siguientes afirmaciones contenidas en ellos: 1. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de TC Heartland Nicaragua S.A. al 30 de abril del 2020, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados financieros se han realizado durante el año que terminó a esa fecha. 2. Todos los hechos económicos realizados por TC Heartland Nicaragua, S.A. durante el periodo al 30 de abril del 2020 han sido reconocidos en los estados financieros. No hemos auditado los estados financieros antes mencionados y por consiguiente no expresamos opinión sobre los mismos bajo los términos prescritos por las Normas Internacionales de Auditoría. Esta certificación es únicamente para uso estricto de la administración de TC Heartland Nicaragua, S.a. Extiendo la presente certificación en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 20 días del mes de mayo del dos mil veinte Wendoling Villavicencio Contador Público Autorizado Licencia N°2998 firma Ilegible. Hay un sello circular. **B) Estado de Situación Financiera Al 30 de Abril de 2020 (Expresado en córdobas y dólares) Activos Córdobas Dólares** Activos corrientes Efectivo en Bancos C$ 54,157.00 1,584.91 Cuentas por cobrar Socios - - IVA pagado por Anticipado - - Deudores Diversos - - Total Activo Corriente C$ 54,157.00 1,584.91 Activo no corriente Activo Diferido - - Total Activo No Corriente - - Total Activos C$54,157.00 1,584.91 **Pasivos y Patrimonio** Pasivos Corrientes Intercompañías - - Gastos Acumulados Por Pagar C$ - - Retenciones por Pagar - - Total Pasivo - - Patrimonio Capital Social autorizado, suscrito y 100,000.00 3,580.80 Resultado del Ejercicio Anterior 3,938.60 (74.22) Utilidad / Pérdida del Período (49,781.60) (1921.67) Total Patrimonio 54,157.00 1,584.91 Total Pasivo y Patrimonio C$ 54,157.00 1,584.91 Hay dos firmas ilegibles, Hay dos sellos Uno de BDO CONTABILIDAD y el otro de Wendoling Villavicencio Huete CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO NO. 2998. **C) Estado de Resultado Integral Al 30 de Abril de 2020** (Expresado en córdobas) Córdobas Dólares Ventas por Servicios C$ - - Costos por Servicios - - Utilidad Bruta - - Gastos de Operación 160,707.04 5,190.02 Honorarios por Servicios - - Otros Gastos 3,011.39 88.34 Impuestos Municipales - - Otros Ingresos (118,966.07) (3,490.00) Gastos Financieros - - Comisiones Bancarias 852,19 25.00 Diferencial Cambiario 4,177.04 108.31 Utilidad antes de impuestos 49,781.59 1,921.67 Provisión Impuesto sobre la Renta 30% - - Utilidad/ Pérdida del Periodo C$49,781.60 1,921.67. Hay dos firmas ilegibles, Hay dos sellos Uno de BDO CONTABILIDAD y el otro de Wendoling Villavicencio Huete CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO NO. 2998". Hasta acá la inserción. Se somete a discusión la aprobación de los mencionados estados financieros cortados al 30 de abril del 2020, los cuales reflejan la situación financiera de la sociedad a esa fecha. Las cifras son revisadas y finalmente los documentos presentados son aprobados por unanimidad y se deja una copia como anexo de la presente acta. **Segundo: Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.** Después de analizados y aprobados los estados financieros de cierre de la sociedad, el Presidente manifiesta que la Sociedad no ha tenido operaciones recientemente y que los socios han manifestado su consentimiento para que la sociedad deje de existir ya que el objeto de comercio para el que se constituyó no se ha estado cumpliendo y no se han generado las ganancias esperadas. Por consiguiente, es necesario proceder con su disolución y liquidación anticipada. En consecuencia, sugiere que se cumpla con lo requerido por la legislación nicaragüense para formalizar la extinción de la sociedad. **DISOLUCIÓN:** Tras una amplia discusión sobre lo anterior, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos y con base en los artículos doscientos sesenta y dos (262), numeral uno (1), doscientos sesenta y nueve (269), numeral seis (6) y doscientos setenta y dos (272) del Código de Comercio de la República de Nicaragua, acuerda disolver la Sociedad de forma anticipada, la cual fue constituida conforme "Testimonio de Escritura Pública número ciento sesenta y nueve (169) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día cinco de noviembre del año dos mil quince, ante los oficios del notario público Luis Eduardo Ramírez Aragón, e inscrita el día trece de noviembre del año dos mil quince bajo el Número Único de Folio Personal: MG cero cero guion dos dos guion cero cero dos seis cero ocho (MG00-22-002608), en asiento primero (1) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Managua. Asimismo, la sociedad fue inscrita como comerciante el día trece de noviembre del año dos mil quince bajo el Número Único de Folio Personal MG cero cero guion dos dos guion cero cero dos seis cero ocho (MG00-22-002608), en asiento segundo (2) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Managua. **LIQUIDACIÓN:** Asimismo, dado que la sociedad nunca adquirió bienes muebles o inmuebles, y dado que a la fecha no hay deudas pendientes de pago a proveedores ni a las instituciones públicas en las cuales se hicieron los registros necesarios para que la sociedad pudiese operar, esta Junta considera que no es necesario nombrar una Junta Liquidadora para que entre en funciones posterior a la disolución. En consecuencia, se establecen las siguientes disposiciones para que opere la extinción de la sociedad: **1. Acerca del Patrimonio:** El patrimonio líquido existente conforme los estados financieros será destinado para pago de contadores, servicios y honorarios legales, tasas registrales, aranceles ministeriales, tasas municipales y cualquier gasto que se genere para el cierre de obligaciones en las instituciones públicas donde se registró a la sociedad. Si esta cantidad fuese insuficiente para las gestiones que deben realizarse, los socios harán frente a esos gastos en proporción a su porcentaje de participación del capital de la sociedad. Para todos los efectos se tomarán los estados financieros aprobados en esta junta como balances finales. **2. Certificados de Acciones:** Se autoriza al secretario de la sociedad para que proceda con la anulación de los certificados de acciones y la correspondiente nota de disolución y liquidación en los libros de la sociedad una vez que se haya formalizado la inscripción en el Registro Público. **3. Custodia de**

documentos legales: Nombrar a TC Heartland LLC, representada por William Louis O'Connor, con domicilio en 14390 Clay Terrace Blvd. Suite 205, Carmel, Indiana, Estados Unidos de América, Código Postal 46032; para que reciba en depósito por el término de ley, todos los libros legales y demás documentación legal de la Sociedad por el término señalado en el artículo doscientos ochenta y cinco (285) del Código de Comercio y el artículo doscientos veintidós (222) del Reglamento de la Ley seiscientos noventa y ocho (698) Ley General de los Registros Públicos. **5. Publicación en la Gaceta**: Que se mande a publicar en la Gaceta, Diario Oficial, la certificación que se libre de esta acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual también están insertos los estados financieros aprobados y que como se mencionó serán tomados como estados financieros finales. Hasta que dicha publicación sea efectiva, entonces se procederá con el otorgamiento de escritura pública de disolución y liquidación. **Tercero: Revocación de Poderes otorgados a la fecha.** Se autoriza revocar y dejar sin efecto legal alguno de los siguientes poderes: **a) Poder General de Administración,** otorgado a favor de Luis Eduardo Ramírez Aragón, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, con domicilio en la ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion uno cinco cero seis ocho uno guion cero cero tres siete letra P (001-150681-0037P), mediante Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44) Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del once de marzo del año dos mil dieciséis ante el notario público Paul Rodríguez Medina y debidamente inscrito bajo Número Único de Folio Personal M G cero cero guion dos dos guion cero cero dos seis cero ocho (MG00-22-002608), en asiento tercero (3°) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Managua; **b) Sustitución de Poder General de Administración,** otorgado a favor del señor Carlos Eduardo Téllez Páramo, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, con domicilio en la ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero cuatro cuatro guion uno cero uno cero siete ocho guion cero cero cero cero letra D (044-101078-0000D), mediante Escritura Pública número ciento veintiuno (121) de Sustitución de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, a las una de la tarde del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, ante los oficios del notario público Paul Guillermo Rodríguez Medina, y debidamente inscrito bajo el Número Único de Folio Personal MG cero cero guion dos dos guion cero cero dos seis cero ocho (MG00-22-002608), en asiento quinto (5) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Managua. **Cuarto: Otorgamiento de poder especial de representación.** Se acuerda otorgar poder especial de representación a: **(i) DORIS ISABEL RODRÍGUEZ DÁVILA**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, con domicilio en la ciudad de Masaya e identificada con cédula de identidad nicaragüense número cuatro cero uno guion cero ocho cero seis ocho cinco guion cero cero cero cuatro X (401-080685-0004X). **(ii) JUAN RAFAEL GARCÍA QUINTANILLA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio e identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion dos dos cero siete siete tres guion cero cero dos ocho U (001-220773-0028U). **(iii) MELISSA DEL CARMEN ARÁUZ ARÁUZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio e identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion dos cinco uno cero nueve cinco guion cero cero tres cuatro H (001-251095-0034H). **(iv) HELIO HERMES BORGEN REYES**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio e identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion dos tres cero ocho nueve uno guion cero cero uno seis S (001-230891-0016S), Para que puedan representar de forma individual o conjunta a la Sociedad con Poder amplio y suficiente para todo asunto de orden administrativo y tributario relacionado con el cierre definitivo de obligaciones de la sociedad en las instituciones en las cuales se registró, estando plenamente facultados para: **A)** Gestionar todos los trámites asociados a la disolución y la posterior liquidación de la Sociedad ante el Registro Público Mercantil correspondiente; **B)** Gestionar todos los trámites asociados al cierre de obligaciones de la sociedad ante la Dirección General de Ingresos (DGI), pudiendo para ello tramitar solvencias fiscales, constancias de solvencias; efectuar declaraciones quincenales y mensuales, realizar actualización de la información presentada en esta institución, presentar cartas y exigir respuestas de las mismas; presentar, firmar y retirar documentos, llenar y firmar formularios, efectuar pagos, sostener reuniones con funcionarios de dichas instituciones y realizar cualquier otra gestión, diligencia, procedimiento, o trámite que se requiera para este propósito; **C)** Gestionar todos los trámites asociados al cierre de obligaciones de la sociedad ante la Alcaldía correspondiente, pudiendo para ello tramitar solvencias municipales, constancias de solvencias; efectuar declaraciones, realizar actualización de la información presentada en esta institución, presentar cartas y exigir respuestas de las mismas; presentar, firmar y retirar documentos, llenar y firmar formularios, efectuar pagos, sostener reuniones con funcionarios de dichas instituciones y realizar cualquier otra gestión, diligencia, procedimiento, o trámite que se requiera para este propósito; **D)** Gestionar el cierre de obligaciones de la sociedad ante el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), pudiendo para ello solicitar, firmar presentar documentos y formularios y realizar cualquier otra gestión, diligencia, procedimiento, o trámite que se requiera para este propósito; **E)** Gestionar el cierre de obligaciones de la sociedad ante cualquier otra institución del Estado de Nicaragua, pudiendo para ello solicitar, firmar presentar documentos y formularios y realizar cualquier otra gestión, diligencia, procedimiento, o trámite que se requiera para este propósito; **F)** Otorgar los poderes especiales y/o autorizaciones que fuesen necesarias para finalizar las gestiones de cierre de obligaciones ante cualquier institución pública o privada. **Quinto: Autorización para formalización ante notario público de acuerdos tomados.** Se faculta a **ILEANA GABRIELA MONTENEGRO MEDINA**, mayor de edad, soltera, egresada de la carrera de Derecho, con domicilio en la ciudad de Managua e identificada con cédula de

identidad nicaragüense número cero cero uno guion uno siete uno dos siete cinco guion cero cero nueve cero X (001-171275-0090X), para que comparezca ante notario de su elección a otorgar los siguientes instrumentos: **A)** Escritura pública de disolución y liquidación de la sociedad y gestionar su inscripción ante el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, así como para el otorgamiento de los poderes especiales que sean requeridos para trámites posteriores en las instituciones públicas. **B)** Revocación de poder general de administración y sustitución de poder general de administración autorizada en el punto tres de la presente acta. **C)** Otorgamiento de poder especial. **D)** Realizar cualquier otra diligencia que no se haya especificado en esta acta pero que sea necesaria para extinguir legalmente la sociedad y cualquier obligación, derecho u acción no contemplada en esta Acta pero que guarde vinculación directa con la sociedad. **Sexto: Autorización para Certificación Notarial de la presente Acta.** Se autoriza la certificación literal o en lo conducente de la presente Acta por el secretario de la sociedad o por Notario Público, la cual será documento habilitante y probatorio suficiente para los acuerdos en ella plasmados. Se hace constar que las resoluciones fueron tomadas por votación unánime de conformidad con lo establecido en el pacto social y estatutos de la sociedad y Código de Comercio vigente de la República de Nicaragua. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión dos horas después de iniciada, y leída que fue la presente, se encuentra conforme, se aprueba, se ratifica sin hacerle ninguna modificación y se firma. (F) Ilegible Valeska Massiell Fonseca Tórrez, en representación de **HEARTLAND INGREDIENTS, LLC.** (F) Ilegible Omar Velásquez Zeledón, en representación de **TC HEARTLAND, LLC."** Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada para los fines que estime pertinente, extiendo la presente certificación en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, la que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día cinco de septiembre del año dos mil veinte.- **(F) DANIA RAQUEL NAVARRETE CHAVEZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2590 – M. 52765779 – Valor C$ 1,160.00

"C E R T I F I C A C I Ó N" LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion cero nueve uno dos ocho cinco guiones cero cero dos ocho J (001-091285-0028J), con domicilio y residencia en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, de tránsito por esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el veintitrés de enero del dos mil veintiuno. **CERTIFICA Y DA FE:** Que de la página dieciséis a la página veintidós (16 a la 22) del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la entidad denominada **"CONEXIÓN VERTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, se encuentra el Acta que íntegra y literalmente dice: ***"ACTA NÚMERO CUATRO.- (4).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.*** *En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del primero de septiembre del año dos mil veinte, reunidos los accionistas de la entidad del domicilio de Jinotega, denominada* ***"CONEXIÓN VERTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA",*** *en el local de las oficinas de Central Law | Molina & Asociados, Sociedad Anónima, ubicadas en Colonial Los Robles IV Etapa No. 19 contiguo a Cafetería Don Pan, en esta ciudad, con el objeto de celebrar sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, señoras:* ***MILDRED DEL CARMEN RODRIGUEZ MAYORGA,*** *en nombre y representación de* ***JON BRITTON HANCOCK,*** *propietario de* ***CINCUENTA Y DOS (52)*** *acciones;* ***ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLÍS,*** *en nombre y representación de la entidad denominada* ***JACOB BRITTON HANCOCK*** *propietario de* ***VEINTICUATRO (24)*** *acciones; y* ***KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES,*** *en nombre y representación de* ***ASPEN LEIGH HANCOCK*** *propietaria de* ***VEINTICUATRO (24)*** *acciones. Al efecto, estando presentes y representados accionistas que conforman la totalidad del Capital Social de la Sociedad y sin necesidad de convocatoria previa por así permitirlo la Cláusula Sexta del Pacto Social, por acuerdo de los presentes se llama a presidir la sesión a la señora* ***MILDRED DEL CARMEN RODRIGUEZ MAYORGA,*** *en nombre y representación de* ***JON BRITTON HANCOCK,*** *Presidente de la Junta Directiva y* ***KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES,*** *en nombre y representación de* ***ASPEN LEIGH HANCOCK*** *Secretario de la Sociedad. Constatando el quórum de ley declaran abierta la sesión, manifestando a los presentes que los puntos de agenda a tratar y aceptados como orden del día de la sesión, son:* ***1)*** *Aprobación de Documento de Representación;* ***2)*** *Antecedentes de la Sociedad y Tracto Sucesivo de los Accionistas;* ***3)*** *Aprobación del Balance General y Estado de Resultados y presentación de Balance Final después de liquidación, todos cortados al treinta de junio del año dos mil veinte;* ***4)*** *Disolución y Liquidación de la Sociedad;* ***5)*** *Delegación para resguardo de documentos conforme lo manda la Ley en estos casos;* ***6)*** *Delegar a persona natural, para que comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar Escritura de Protocolización; y Escritura de Disolución y Extinción de la Sociedad; y* ***7)*** *Delegar a persona natural, para que realice los trámites correspondientes de cierre y baja de la Sociedad ante las instituciones estatales, procediéndose de la siguiente manera:* ***PRIMERA:*** *Vistas y analizadas la Carta Poder que ostenta la señora* ***MILDRED DEL CARMEN RODRIGUEZ MAYORGA,*** *en nombre y representación de* ***JON BRITTON HANCOCK;*** ***ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLÍS,*** *en nombre y representación de* ***JACOB BRITTON HANCOCK;*** *y* ***KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES,*** *en nombre y representación de* ***ASPEN LEIGH HANCOCK,*** *se aprueban y se mandan a archivar.* ***SEGUNDA:*** *La señora* ***MILDRED DEL CARMEN RODRIGUEZ MAYORGA,*** *en nombre y representación de* ***JON BRITTON HANCOCK,*** *informa a los presentes que como ya es del conocimiento de todos los socios presentes, esta Sociedad fue constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, mediante Escritura Pública Número Sesenta y Cinco (65) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada por la Notario Maricarmen Espinosa Segura, en esta ciudad de Managua, a las nueve*

de la mañana del dos de abril del año dos mil dieciocho, e inscrita el diez de mayo del mismo año, bajo el Número once mil sesenta y seis (11,066), Folio quinientos setenta y nueve al quinientos noventa y cinco (579/595), Tomo sesenta y cuatro (64), Libro de Personas, y bajo el Número nueve mil quinientos trece (9,513), Folio dieciséis al treinta y tres (16/33), Libro Segundo de Sociedades, ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Jinotega, bajo la razón social ***"CONEXIÓN VERTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA"****, con domicilio en el Departamento de Jinotega, con una duración de noventa y nueve (99) años; con el Objeto Social principal de la siembra, cultivo, comercialización, distribución, importación y exportación de café; la industrialización, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos derivados del café; el comercio en general, la comisión mercantil y la representación de casas nacionales y extranjeras; y todo tipo de inversiones, ya sean éstas en bienes inmuebles, en acciones o en todo tipo de valores, y la realización de cualquier actividad lícita, sin excepción ni limitación. Ejercer toda clase de actos jurídicos, civiles o mercantiles, exportar e importar, adquirir dinero prestado, otorgando garantías reales o personales, así como confiriéndolas por sí y en interés de terceros; la celebración de toda clase de contratos; y en fin, podrá para cumplir con su objetivo, realizar operaciones mercantiles como comprar, vender, descontar y negociar en términos convenientes, letras de cambio, documentos negociables en el comercio, giros, cheques, pagarés, y documentos de crédito, lo mismo que cartas de crédito y valores de toda clase, de conformidad y con sujeción a las leyes; girará letras, libranzas, cheques y suscribirá pagarés y otros documentos de esta clase; dará y tomará bienes en arrendamiento, contratará créditos en cuenta corriente; comprará, gravará y enajenará en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, pudiendo desde luego dar los últimos en anticresis o hipotecarlos o arrendarlos; desempeñar el mandato de distribución de materias primas, de artículos de comercio manufacturados y de toda clase de mercadería y productos; pudiendo desempeñar también mandato mercantil o de consignación; verificar operaciones industriales de cualquier índole; participar mediante participaciones o acciones en compañías o sociedades colectivas con responsabilidad limitada o anónima; concurrir por medio de sus representantes a la constitución de cualquier clase de sociedades, asociaciones nacionales y extranjeras; efectuar toda clase de fideicomisos que persiga fines lícitos, con arreglo a los principio de la autonomía de la voluntad, dentro de los límites impuestos por la constitución de la República de Nicaragua, por las leyes comunes y por la Ley de Contratos de Fideicomiso de Nicaragua y en fin, realizar cualquier otro acto de comercio, pues la enumeración anterior debe considerarse enunciativa y de ninguna manera taxativa. Y podrá celebrar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de sus objetivos sociales, excepto aquellos que por su naturaleza sean privativos de las personas naturales; con un Capital Social de* ***CIEN MIL CÓRDOBAS (C$100,000.00),*** *dividido en* ***CIEN (100) ACCIONES*** *de* ***UN MIL CÓRDOBAS (C$1,000.00)*** *cada una. La Escritura de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, consta de Diecinueve (19) Cláusulas del Pacto Social; Siete (7) Capítulos y Treinta y Ocho (38) Artículos de los Estatutos, respectivamente. Las acciones fueron suscritas y pagadas en el Pacto Social de la Sociedad de la siguiente manera:* ***ESTER ADILIA MORÁN SÁNCHEZ,*** *suscribió* ***NOVENTA Y OCHO (98)*** *Acciones y pagó el valor de NOVENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS (C$98,000.00);* ***ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLÍS,*** *suscribió* ***UNA (1)*** *Acción y pagó el valor de UN MIL CÓRDOBAS (C$1,000.00); y* ***KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES,*** *suscribió* ***UNA (1)*** *Acción y pagó el valor de UN MIL CÓRDOBAS (C$1,000.00); estas acciones fueron amparadas mediante la emisión de Certificados de Acciones, los cuales fueron registrados en el Libro de Registro de Acciones que debidamente legalizado lleva dicha Sociedad. Posteriormente con fecha ocho de octubre del año dos mil dieciocho, las señoras* ***ESTER ADILIA MORÁN SÁNCHEZ, ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLÍS,*** *y* ***KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES,*** *efectuaron el endoso de sus acciones, de la siguiente manera:* ***ESTER ADILIA MORÁN SÁNCHEZ,*** *endosó y traspasó* ***CINCUENTA Y DOS (52)*** *acciones a* ***JON BRITTON HANCOCK, VEINTICUATRO (24)*** *acciones a* ***JACOB BRITTON HANCOCK,*** *y* ***VEINTIDÓS (22)*** *acciones a* ***ASPEN LEIGH HANCOCK;*** *ISABEL CRISTINA ACEVEDO SOLÍS, endosó y traspasó* ***UNA (1)*** *acción a* ***ASPEN LEIGH HANCOCK,*** *y* ***KARLA ISABEL GUTIÉRRES REYES,*** *endosó y traspasó* ***UNA (1)*** *acción a* ***ASPEN LEIGH HANCOCK.*** *Constando el endoso y traspaso en Acta Número Dos (2) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del doce de octubre del año dos mil dieciocho, la cual fue debidamente Protocolizada mediante Testimonio de Escritura Pública Número Veinticinco (25) de Protocolización de Certificación de Acta Número Dos (2) de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la entidad denominada "CONEXIÓN VERTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", en la que se elige Junta Directiva y Vigilante, autorizada por el Notario Alvaro José Molina Vaca, en esta ciudad de Managua, a las once de la mañana del dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, e inscrita el doce de noviembre del mismo año, bajo el Número nueve mil quinientos veinticinco (9,525), Folios ciento diez al ciento dieciocho (110/118), Tomo veintiuno (21), Libro Segundo de Sociedades, y bajo el Número once mil ciento cinco (11,105), Folios doscientos ochenta y ocho al doscientos noventa y seis (288/296), Tomo sesenta y cinco (65), del Libro de Personas, ambas inscripciones del Registro* Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de *Jinotega.* ***TERCERA:*** *A continuación, el Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad, presenta a la Asamblea de Accionistas el Balance General y Estado de Resultado, ambos cortados al 31 de junio 2020, expresados en córdobas, los cuales se encuentra conformados por los siguientes rubros de cuentas y saldos, que se leerán así:* ***a) "ACTIVO CORRIENTE:*** *CAJA C$100,000.00 0.00* ***TOTAL ACTIVO CORRIENTE*** *C$100,000.00.* ***ACTIVO NO CORRIENTE C$ - TOTAL ACTIVO C$100,000.00. PASIVO. PASIVO CORRIENTE***

IMPUESTOS Y RET POR PAGAR C$ - ***TOTAL PASIVO C$ -*** ***CAPITAL*** *CAPITAL SOCIAL C$ 100,000.00 TOTAL PATRIMONIO C$100,000.00. TOTAL PATRIMONIO MAS CAPITAL* ***C$ 100,000.00****. Elaborado por (f) "Ilegible" Contadora. Autorizada por (f) "Ilegible" Walner Omier Blandón Ochoa Presidente. Firma Ilegible y Sello: OSCAR DANILO MIRANDA TRUJILLO * CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO * CPA 4094 –REPUBLICA DE NICARAGUA- AMERICA CENTRAL"; y* ***b) "Estado de Resultado*** *INGRESOS NO GRAVABLES C$ 31,984.19 Aportacion de los socios. TOTAL INGRESOS. COSTOS DE OPERACIÓN.* ***C$ - UTILIDAD BRUTA C$31,984.19*** *GASTOS DE ADMINISTRACIÓN C$ 31,984.19 GASTOS LEGALES TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN* ***C$ -*** *PERDIDA DEL PERIODO C$ -INGRESOS FINANCIEROS C$ - GASTOS FINANCIEROS C$ - RESULTADO DEL PERIODO C$ - Elaborado por (f) "Ilegible" Contadora. Autorizada por (f) "Ilegible" Walner Omier Blandón Ochoa Presidente. Firma Ilegible y Sello: OSCAR DANILO MIRANDA TRUJILLO * CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO* CPA 4094 – REPUBLICA DE NICARAGUA- AMERICA CENTRAL". Vistos y analizados el Balance General y Estado de Resultados que anteceden, en los que consta que a la fecha no existen deudas por cancelar, ni acreedores, por acuerdo unánime de los presentes se resuelve aprobarlos y siendo que no existen bienes que liquidar, ni deudas, ni acreedores, y sin necesidad de nombrar una Junta Liquidadora, se procede a liquidar a cada accionista su participación accionaria según el aporte de capital social efectuado a la sociedad, por lo que el Balance final después de liquidación al 30 de junio del 2020, de la Sociedad* ***"CONEXIÓN VERTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA"****, queda presentado de la siguiente manera:* ***ACTIVO CORRIENTE*** *CAJA C$ - 0.00* ***TOTAL ACTIVO CORRIENTE C$ - ACTIVO NO CORRIENTE TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE C$ - TOTAL ACTIVO C$ - PASIVO PASIVO CORRIENTE*** *IMPUESTOS Y RET POR PAGAR CS -* ***TOTAL PASIVO C$ - CAPITAL*** *CAPITAL SOCIAL C$ - TOTAL PATRIMONIO* ***C$ -*** *TOTAL PATRIMONIO MAS CAPITAL* ***C$ -*** *, Elaborado por (f) "Ilegible" Contadora. Autorizada por (f) "Ilegible" Walner Omier Blandón Ochoa Presidente. Firma Ilegible y Sello: OSCAR DANILO MIRANDA TRUJILLO * CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO* CPA 4094 – REPUBLICA DE NICARAGUA- AMERICA CENTRAL, el cual junto con el Balance General y Estado de Resultado, relacionados anteriormente, se encuentran debidamente certificados por el Msc. Oscar Danilo Miranda Trujillo. Contador Público Autorizado (CPA), Miembro Número cuatro cero nueve cuatro (4094) del Colegio de Contadores Público de Nicaragua, el que es aprobado por unanimidad. En virtud de que ha sido liquidado y distribuido el monto del capital social, conforme la participación accionaria, a cada una de las accionistas, se procede a anular los Certificados de Acciones. Quedando en esta forma liquidado y distribuido el Activo de conformidad a la participación accionaria de cada socio. En virtud de que ha sido liquidado y distribuido el monto del capital social, conforme la participación accionaria, a cada una de las accionistas, se procede a anular los Certificados de Acciones. Quedando en esta forma liquidado y distribuido el Activo de conformidad a la participación accionaria de cada socio y en consecuencia, se autoriza a la Licenciada* ***LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS****, mayor de edad, soltera, Abogado y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion cero nueve uno dos ocho cinco guion cero cero dos ocho J (001-091285-0028J), para que proceda solicitar Escritura de Protocolización, tanto de la presente Acta, como del Balance General, Estado de Resultado y Balance Final después de Liquidación y posteriormente proceda a publicar dicha Escritura de Protocolización, en el Diario Oficial, La Gaceta.* ***CUARTA:*** *Esta resolución fue tomada por unanimidad de votos de los accionistas presentes, en carácter de* únicos socios de la sociedad, en pleno goce de las facultades contempladas en los Artículos Doscientos Sesenta y Dos (262) y *en el inciso seis (6) del Artículo Doscientos Sesenta y Nueve (269) del Código de Comercio de Nicaragua, que les faculta para tomar decisiones en cuanto a la disolución anticipada de la sociedad y que en efecto por acuerdo unánime de los socios tienen la voluntad de disolver la sociedad; es decir, la expiración del plazo social, tal y como lo contemplan los citados artículos 262 y 269 del Código de Comercio, resolviendo en consecuencia el* ***Cierre Definitivo, Liquidación, Disolución y Extinción*** *de la Sociedad* ***"CONEXIÓN VERTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA"****, como quedó establecido en la Cláusula que antecede.* ***QUINTA:*** *Siendo que la sociedad quedará disuelta, liquidada y extinguida como se refleja en las Cláusulas anteriores, por acuerdo unánime resuelve delegar al Secretario de la Sociedad,* ***ASPEN LEIGH HANCOCK****, representada por la Licenciada* ***KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES****, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, y de este domicilio, e identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero cinco uno uno siete cero guion cero cero siete cinco B (001-051170-0075B), para que resguarde los Libros y documentos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Arto. 285 del Código de Comercio que dice: "En la última reunión o Junta General de socios designarán éstos en poder de quien han de quedar los libros, papeles y documentos de la sociedad para todos los efectos legales. Si la liquidación hubiera sido hecha por el Juez o faltase la designación de depositario a que se refiere este artículo, se depositarán en archivo del Juzgado correspondiente. Los libros, papeles y documentos a que se refiere este artículo se conservarán durante diez años." Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada* ***KARLA ISABEL GUTIÉRREZ REYES****, siendo voluntad de esta junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones.* ***SEXTA:*** *En virtud de que no ha sido necesario el nombramiento de liquidadores puesto que así lo decidieron los socios, se resuelve facultar expresamente a la Licenciada* ***LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS****, de generales antes mencionadas, para que solicite la publicación del Balance de Cierre, Estado de Resultado y Balance Final después de liquidación, en el Diario Oficial, La Gaceta y una vez publicados, comparezca ante Notario Público de su elección a solicitar y otorgar la*

correspondiente Escritura Pública de Disolución y Extinción de ***"CONEXIÓN VERTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA"****, en la cual conste que se han cumplido con las disposiciones legales; se incorpore y transcriba el Balance General, Estado de Resultado y Balance Final después de liquidación, los cuales han sido aprobados por la Junta General de Accionistas y fueron objeto de publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Se ha acordado entre los socios el destino del haber social existente, se ha incluido la relación de los socios fundadores, y que también se ha procedido a la anulación de las acciones. Asimismo, haga constar la designación de la persona natural que será depositaria para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, los que conservará durante el plazo de diez años, tal como lo mandata la ley de la materia; es decir, en la que conste que se ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos necesarios para la inscripción de la extinción de la Sociedad, todo de conformidad con el Arto. 222 del Decreto No.13-2013 (Número trece guión dos mil trece), Reglamento de la Ley No. 698 (Número seiscientos noventa y ocho), Ley General de los Registros Públicos, el siete de Marzo del año dos mil trece, reglamento que fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Número cuarenta y cuatro (No. 44), el siete de Marzo del año dos mil trece. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada* ***LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS****, siendo voluntad de esta junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones.* ***SÉPTIMA:*** *Por unanimidad de votos de los presentes, se resuelve también facultar a la Licenciada* ***LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS****, mayor de edad, soltera, Abogado y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero nueve uno dos ocho cinco guión cero cero dos ocho J (001-091285-0028J) , para que solicite al Señor Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Jinotega, la inscripción de la Escritura de Disolución y Extinción, así como para que realice el trámite de inscripción del correspondiente instrumento público y los trámites de cierre y baja definitiva de su Mandante ante la Dirección General de Ingresos (DGI); Alcaldía Municipal del Departamento de Jinotega; Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS); Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA); y Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), para lo cual la Licenciada* ***LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS****, actuará con facultades amplias y suficientes, sin limitación de ninguna especie, en estos actos específicos. Siendo voluntad de su Mandante que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones, puesto que para ello cuenta con toda la información, documentación y autorización necesaria. Bastará la certificación de la presente acta para demostrar la personería que ostenta la Licenciada* ***LUCÍA LISET GUEVARA MATAMOROS,*** *siendo voluntad de esta junta que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de sus funciones.Se hace constar que todas las resoluciones aquí acordadas fueron tomadas por unanimidad de votos. La Certificación que se libre de la presente acta por Secretaría o Notario Público, debe considerarse de suficiente instrumento legal para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente Acta. No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciado el día de hoy, se da lectura al Acta, se aprueba, ratifica y firmamos. . (f) "(Ilegible)"Mildred Del Carmen Rodriguez Mayorga (f) "IsavS" (f) Karla I. Gutiérrez.-* Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y para los fines legales pertinentes libro la presente Certificación a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- *(F)* **Lucía Liset Guevara Matamoros Abogado y Notario Público Carnet CSJ No. 15458**

Reg. 2554 – M. 417789678 – Valor C$ 725.00

CERTIFICACIÓN El suscrito, **JONATHAN JOSUÉ ARDÓN CENTENO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, estando debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante un quinquenio que finaliza el día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente registrado lleva la entidad **INDUSTRIA DE HULE DE MATEARE, SOCIEDAD ANÓNIMA,** en el cual se encuentra asentada del folio número dieciocho (18) al folio número veinte (20) el Acta número veinte (20) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto del año dos mil veinte, la cual íntegra y literalmente dice lo siguiente: ***"ACTA NÚMERO VEINTE (20). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto del año dos mil veinte, reunidos en la dirección que sita: Pista Jean Paul Genie, Edificio Escala, Piso 3, oficina de Arias – Nicaragua.* ***I. Asistencia****. Asisten a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad* ***INDUSTRIA DE HULE DE MATEARE, SOCIEDAD ANÓNIMA*** *(en adelante la "Sociedad"), la señorita* ***Maryeling Suyen Guevara Sequeira****, en nombre y representación de la sociedad* ***Sealton Corporation****, propietaria de treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho (34,998) acciones de la Sociedad; la señorita* ***Diana María Fonseca Herrera****, en nombre y representación del señor* ***Jaime Roberto Palomo Meza****, propietario de una (1) acción de la Sociedad; y el señor* ***Jeynner Steven Gutiérrez Hernández****, en nombre y representación del señor* ***José Roberto Rivera Erazo****, propietario de una (1) acción de la Sociedad. Los representantes de los accionistas acreditan su representación mediante cartas poderes, las que una vez revisadas y aprobadas se archivan en Secretaría.* ***II. Quórum****. En esta Junta están reunidos y/o representados la totalidad de los accionistas y por lo tanto la totalidad del capital social.* ***III. Convocatoria Previa****. Por encontrarse reunido y/o representado el cien por ciento (100%) del capital social suscrito de la Sociedad, se prescinde por unanimidad de votos del trámite de convocatoria previa.* ***IV. Agenda****. Preside la reunión la señorita Maryeling Suyen Guevara Sequeira, en nombre y representación del accionista Sealton Corporation, como Presidente Ad-Hoc, y le asiste el señor Jeynner Steven Gutiérrez Hernández, en nombre y representación del accionista Jose Roberto Rivera Erazo, actuando como Secretario Ad-Hoc, por lo que se declara*

*abierta la sesión, planteando la Presidente Ad-Hoc los siguientes puntos de agenda para discusión de los accionistas: **1.** Autorizar el cierre, disolución y liquidación de la sociedad Industria de Hule de Mateare, Sociedad Anónima. **2.** Aprobar el balance de cierre de la sociedad. **3.** Designar a los liquidadores de la sociedad y quién estará a cargo del resguardo de los documentos corporativos de la sociedad luego de su liquidación. **4.** Autorizar la suscripción de documentos legales para efectuar la disolución y cierre de la sociedad. **5.** Otorgar Poder Especial para efectuar los trámites de cierre ante las distintas instituciones gubernamentales. **6.** Autorización para librar certificación del acta. **V. Acuerdos.** Aprobados y discutidos los puntos de agenda propuestos, por unanimidad de votos de los presentes se acuerda lo siguiente: **PRIMERO:** La Presidente Ad-Hoc informó que en virtud de una reorganización interna y considerando la situación financiera actual de la sociedad **Industria de Hule de Mateare, Sociedad Anónima** (la "**Sociedad**"), se consideraba conveniente proceder a su disolución y subsecuente liquidación y cierre. Habiéndolo discutido, la totalidad de los accionistas aquí representados de forma unánime acuerdan decretar la disolución, liquidación y cierre de la Sociedad, de forma tal que a partir de esa fecha no se llevará a cabo nueva operación o negocio alguno, excepto por aquellas comprometidas previamente o en proceso y pendientes por finalizar, para completar así la disolución y liquidación de la misma. **SEGUNDO:** Por lo anterior y por unanimidad de votos, los accionistas aquí representados acuerdan aprobar el último balance disponible de la Sociedad al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, en ocasión del cierre de operaciones y liquidación de la misma, los cuales han sido debidamente certificados por la Licenciada Iveth de los Ángeles Obregón Acevedo, Contador Público Autorizado, el veintinueve de julio del año dos mil veinte, y que se transcriben a continuación: **ACTIVO CIRCULANTE:** Cuentas por Cobrar: 2755,957.28; **TOTAL ACTIVOS: 2755,957.28; PASIVO CIRCULANTE:** –; **PATRIMONIO:** 2755,957.28; CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: 7000,000.00; Capital por suscribir: (3500,000.00); Capital suscrito no pagado: (3150,000.00); Superavir por revalorización: 4155,804.09; Utilidad (pérdida) acumulada: (389,871.91); Pérdida 2017: (55,858.85); Pérdida 2018: (334,013.06); Utilidad (pérdida) del periodo: (1359,974.90); **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO: 2755,957.28**. El Balance General de la Sociedad fue debidamente elaborado y completado de conformidad con la legislación nicaragüense. Los representantes de los accionistas procedieron con el análisis y comentarios sobre dichos resultados, los que después de haber sido discutidos, fueron aprobados por unanimidad de votos. **TERCERO:** La Presidente Ad-Hoc señaló que con el objeto de realizar todos los actos necesarios para y relacionados con la disolución, liquidación y el cierre de las operaciones de la Sociedad, resulta necesario designar al liquidador de la sociedad y la persona que estará a cargo del resguardo de los documentos, una vez que se haya efectuado la liquidación. Por lo anterior y por unanimidad de votos, los accionistas aquí representados acuerdan designar a los señores **Gioconda del Carmen Rojas Ortiz,** mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en la ciudad de Managua e identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-010872-0015W, y al señor **Raúl Abraham García Vásquez,** quien es mayor de edad, casado, contador, del domicilio de Managua, identificado con cédula de residencia nicaragüense número 000055145 y número de registro 300520120009 con fecha de vencimiento el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, para que ambos de forma conjunta y/o individual puedan fungir como liquidadores y/ o representantes de la Sociedad durante el proceso de cierre y liquidación, pudiendo actuar cada uno de forma independiente. Por lo tanto, los señores Gioconda del Carmen Rojas Ortiz y Raúl Abraham García Vásquez, tendrán las más amplias facultades para dar cumplimiento a las obligaciones de la Sociedad ante cualquier autoridad y/o tercero así como comparecer, firmar, presentar y recibir todo tipo de documentación, avisos, solicitudes, claves, trámites para cancelar los registros y cerrar la Sociedad. Asimismo, estarán autorizados para firmar convenios de terminación, venta de activos fijos, realizar gestiones de cobranza y todo lo necesario para el cierre de cuentas bancarias. El procedimiento de liquidación deberá concluir dentro de un (1) año desde el nombramiento de los liquidadores, mismo período en el cual dicho nombramiento surtirá todos los efectos de Ley, y que será prorrogable automáticamente en caso de encontrarse aún pendiente de gestionarse algún trámite para cierres ante las autoridades públicas nicaragüenses hasta que se haya cumplido a cabalidad tales obligaciones. Del mismo modo, la totalidad de los accionistas aquí representados acuerdan que., una vez finalizada la liquidación de la Sociedad, se designa al señor Raúl Abraham García Vásquez, quien es mayor de edad, casado, contador, del domicilio de Managua, identificado con cédula de residencia nicaragüense número 000055145 y número de registro 300520120009 con fecha de vencimiento el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, como custodio y depositario de todos los libros, registros, documentos, expedientes y cualquier otra documentación relativa a la Sociedad, quien deberá velar por su custodia y almacenamiento en el lugar de su domicilio o el lugar que este designe para tal fin, nombramiento que tendrá vigencia durante el plazo de diez (10) años, con las facultades inherentes a este tipo de nombramiento. **CUARTO:** Por unanimidad de votos, la totalidad de los accionistas aquí representados acuerdan autorizar al señor **Jeynner Steven Gutiérrez Hernández**, quien es mayor de edad, soltero, estudiante de la carrera de Derecho, del domicilio de Managua, quien se identifica con cédula de identidad número 001-200198-0016C, y/o a **Diana María Fonseca Herrera**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho, del domicilio de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número 001-250796-0012J, y/o al señor **Jonathan Josué Ardón Centeno**, mayor de edad, soltero, Abogado, del domicilio de Managua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número 001-140490-0029R, para que individualmente cualquiera de ellos, tomen cualquier decisión necesaria y realicen todos y cada uno de los actos, gestiones y/o trámites requeridos por las leyes nicaragüenses antes las instituciones, dependencias, oficinas, registros y demás, sean públicos o privados, para la consecución plena, total y jurídicamente válida y eficaz de la disolución y liquidación de la Sociedad, incluyendo, pero no limitándose a comparecer ante notario público de*

su elección para otorgar la correspondiente escritura de disolución y liquidación de la Sociedad, así como suscribir todos los demás documentos, aclaraciones o enmiendas, públicos o privados, necesarios para la referida disolución y liquidación, pudiendo protocolizar y/o traducir el acta que se asiente de la presente Junta. ***QUINTO:*** *Por unanimidad de votos, la totalidad de los accionistas aquí representados acuerdan autorizar al señor* ***Jeynner Steven Gutiérrez Hernández****, quien es mayor de edad, soltero, estudiante de la carrera de Derecho, del domicilio de Managua, quien se identifica con cédula de identidad número 001-200198-0016C, y/o a la señorita* ***Diana María Fonseca Herrera****, mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho, del domicilio de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense número 001-250796-0012J, para que individualmente cualquiera de ellos, comparezca ante Notario Público nicaragüense de su elección para otorgar un* ***PODER ESPECIAL****, tan amplio como en Derecho corresponde, a favor de los señores y/o al señor* ***Jonathan Josué Ardón Centeno****, mayor de edad, soltero, Abogado, del domicilio de Managua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, uno, cuatro, cero, cuatro, nueve, cero, guion, cero, cero, dos, nueve, R (001-140490-0029R); y/o* ***Jeynner Steven Gutiérrez Hernández****, mayor de edad, soltero, Estudiante, del domicilio de Managua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, dos, cero, cero, uno, nueve, ocho, guion, cero, cero, uno, seis, C (001-200198-0016C); y/o* ***Gabriel Antonio Álvarez Rocha,*** *mayor de edad, soltero, Estudiante, del domicilio de Managua, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, tres, uno, cero, siete, nueve, ocho, guion, cero, cero, uno, tres, M (001-310798-0013M), para que individualmente cualquiera de ellos pueda solicitar al Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente que proceda a inscribir la disolución y/o liquidación de la Sociedad, así como gestionar el cierre o baja de la Sociedad ante cualquier institución pública, incluyendo pero no limitándose a la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldías Municipales, e Instituto Nicaragüense de Seguridad Sociedad (INSS), para lo cual podrán suscribir y presentar documentos, públicos o privados, y llevar a cabo cualquier acto o gestión requerida o solicitada por las instituciones a fin de cumplir con lo mandado.* ***SEXTO:*** *Por unanimidad de votos de los accionistas y/o representantes de los accionistas, se autoriza a cualquier Notario Público nicaragüense a librar certificación total o parcial del acta que se asiente, la cual servirá de suficiente documento habilitante para acreditar las decisiones y resoluciones aquí tomadas.* ***VI. Acta Firme.*** *Sin haber más asuntos que tratar, se da por terminada esta Junta una hora después de iniciada. (F) Ilegible. (F) Ilegible. (F) Ilegible."* Es conforme con su original y para todos los efectos legales libro la presente certificación, en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. (F) **JONATHAN JOSUÉ ARDÓN CENTENO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2634 – M. 53101846 – Valor C$ 580.00

CERTIFICACIÓN.- Yo, **TANIA DAMARIS GUZMÁN GARCÍA**, Notario de la República de Nicaragua, con oficina y domicilio en esta ciudad, debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, por este medio hace **CONSTAR Y CERTIFICA** que ha tenido a la vista el respectivo Libro de Actas de la entidad denominada **"ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA"**, y que en sus folios del número quince (15) al número veintiuno (21) se encuentra el Acta que íntegra y literalmente dice: **"ACTA NÚMERO SIETE (07). – ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA".-** A las ocho de la mañana del día diez de la mañana del día diez de septiembre de dos mil veinte; nos encontramos reunidos los socios de **"ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA".** La reunión se lleva a cabo en el domicilio principal de la sociedad que sita: De donde fue la Nunciatura, 1 ½ cuadra arriba, en esta ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. **I. Asistencia:** A efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Socios, convocados de conformidad con el Pacto Social de la sociedad, ya que se encuentran presentes los socios cuyas participaciones representan el total del capital social de la sociedad, todo de conformidad con la Cláusula Cuarta de la Escritura de Constitución Social de **"ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA".** Los presentes se reúnen, en la Asamblea General Extraordinaria de Socios, previo examen de sus credenciales y las correspondientes acreditaciones por parte del actual Secretario de la Junta Directiva. La Asamblea General Extraordinaria de Socios declara que de acuerdo con el Pacto Social vigente de la sociedad **"ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA"** su capital lo conforma la suma de **CINCUENTA MIL CÓRDOBAS (C$ 50,000.00)** moneda de curso legal en la República de Nicaragua. Asisten a esta reunión los siguientes socios: **a) ELIER JOSUE DELGADO GADEA PROPIETARIO DE OCHENTA POR CIENTO (80%) DE PARTICIPACIÓN CAPITALISTA** del capital social; y **b) SATURNINO ANTONIO GADEA MATAMOROS PROPIETARIO DE VEINTE POR CIENTO (20%) DE PARTICIPACIÓN CAPITALISTA** del capital social; estando presentes el cien por ciento (100%) de la participación del capital social de la entidad **"ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA".** – De modo que se completa el quórum de Ley. **II. Agenda:** el señor **SATURNINO ANTONIO GADEA MATAMOROS,** declara abierta la sesión y lee los siguientes puntos de agenda: **a)** Disolución de la entidad mercantil **"ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA"** y de su constitución como comerciante. **b)** Aprobación del Balance Final de las cuentas de la sociedad. **c)** Designación de la persona que será depositario de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad. **d)** Designación de la persona que comparecerá ante Notario Público para el otorgamiento de la Escritura Pública de Disolución y Liquidación de la sociedad **"ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y**

COMPAÑÍA LIMITADA". III. Acuerdos: Los socios procedieron a discutir sobre cada uno de los puntos de agenda, los que fueron aprobados de la siguiente manera: **a) Disolver y Liquidar a la entidad mercantil "ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA" y su constitución como comerciante. b)** El señor **SATURNINO ANTONIO GADEA MATAMOROS,** somete a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la entidad **"ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA",** la propuesta de disolución anticipada y liquidación de dicha sociedad, por voluntad y acuerdo de los socios, y de conformidad con la Cláusula Octava del Pacto Social, el artículo 3285 del Código Civil de Nicaragua, y los artículos 173 y 262 numeral 1 del Código de Comercio de Nicaragua, discutiéndose en este acto lo siguiente: **c)** Habla el señor **SATURNINO ANTONIO GADEA MATAMOROS,** quien hace referencia que la entidad **"ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA",** fue constituida a través de Testimonio de Escritura Pública Número Ocho (08), Sociedad Comercial en Nombre Colectivo de Responsabilidad Limitada, otorgada en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día cuatro de febrero de dos mil ocho ante los oficios notariales de Carlos José Bendaña Jarquín, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número: treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco guión B cinco (32, 945-B5); página: de la cuatrocientos doce a la cuatrocientos diecinueve (412/419); Tomo: mil treinta y cuatro guión B cinco (1,034-B5) del Libro Segundo de Sociedades e inscrita bajo el número: treinta y dos mil sesenta y seis (32,066); página: ciento once (111); Tomo: ciento setenta y cuatro (174) del Libro de Personas ambos del Registro Público del departamento de Managua, e inscrita como comerciante bajo el Número: cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve (44,939); Tomo: ochenta y ocho (88); Página: noventa y seis del Libro I de Comerciantes del Registro Público Mercantil del departamento de Managua. La mencionada sociedad desde el día treinta y uno de agosto del año dieciséis ha dejado de funcionar, por lo que propone que sea disuelta **ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA".** Esta Asamblea General Extraordinaria de Socios, después de analizar la propuesta del Presidente de la Asamblea de Socios, de manera conjunta y unánime expresa que: **a)** Por acuerdo General de los socios, después de haber expuesto y analizado la propuesta, en lo referente a la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, la aprobamos de forma unánime y de conformidad a lo establecido en el pacto constitutivo, expresando los socios que no pretendemos ningún derecho, ni tampoco tenemos ningún derecho, ni tampoco tenemos ningún reclamo u objeción que presentar en contra del otro y tomando en cuenta que es la voluntad unánime de todos los socios, esta Asamblea General Extraordinaria de Socios en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el pacto constitutivo y estatutos de la sociedad acuerda: Proceder a la disolución anticipada y liquidación de la entidad **"ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA"** por voluntad y acuerdo de los socios de conformidad con la Cláusula Octava del Pacto Social, el artículo 3285 del Código Civil de Nicaragua, y los artículos 173 y 262 numeral 1 del Código de Comercio de Nicaragua y por ende de su constitución como comerciante. Los socios de manera unánime acuerdan prescindir del nombramiento de liquidador o liquidadores.- **b) Aprobación del Balance Final de las cuentas de la sociedad.** Por unanimidad de votos se aprueba el Balance General de la empresa, el cual fue elaborado el día nueve de septiembre de dos mil veinte, el cual se transcribirá íntegra y literalmente a continuación: "LIC. MAUDIEL ANTONIO CRUZ. Contador Público Autorizado # 3238. **Certificación. El suscrito Lic. MAUDIEL ANTONIO CRUZ mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado No. 3238 Autorizado por el Ministerio de Educación, para el ejercicio de la profesión por el quinquenio que vence el diez de septiembre de 2024, Garantía Fiscal de Contador Público número GDC-801747 emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, "INISER" y que consta en acuerdo ministerial número 172-2019 del MINED. Certifico:** Por este medio presente certifico que las cifras reflejadas en el Balance General de la Razón Social **ELIER SATURNINO DELGADO Y CIA. LTDA con el RUC J091000104120,** han sido debidamente analizados, cotejadas y verificadas de acuerdo a los registros realizados en la documentación presentada a mi persona por la Empresa donde los importes que reflejan cada uno de los rubros de los Estados Financieros, cortados al 31 de Agosto del 2020, expresados en Moneda Nacional, están presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera. El Balance General refleja: Activos Totales Por C$ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos Córdobas con 00/100) Pasivos Totales C$ 0 (Cero Córdobas con 00/100) y Patrimonio Total C$ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos Córdobas con 00/100). El anexo que se adjunta forma parte integral de la información financiera que certificamos. La presente es de uso exclusivo de la razón social **ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y CIA. LIMITADA con el RUC J091000104120,** y no podrá ser utilizada para otros propósitos que esta no determine. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Nueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte. (F.ilegible) Lic. Maudiel Antonio Cruz. Contador Público Autorizado. No. 3238. Sello Maudiel Antonio Cruz. CPA 3238. CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO con el Escudo de Nicaragua. ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y CIA. LTDA. Balance General. Expresado en Córdobas. Al 31 de Agosto del 2020. ACTIVOS. ACTIVOS CIRCULANTE. Caja y Banco C$ 5,800.00. Clientes C$ - Inventarios C$ - Otras Ctas por cobrar C$ - **Total Activo Circulante: C$ 5,800.00.** ACTIVO FIJO: Equipos y mobiliarios: C$ - Equipo de oficina: C$ ---. **TOTAL ACTIVOS: C$ 5,800.00.** PASIVOS. PASIVO CIRCULANTE: Proveedores: C$ ---; Ctas por pagar: C$---; Otras ctas x pagar: C$ -----; Total Pasivo Circulante C$-------TOTAL PASIVOS: C$ ----; CAPITAL. CAPITAL SOCIAL: C$ 5,800.00. Total Capital: C$ 5,800.00. Pasivo más capital: C$ 5,800.00. (F.ilegible) Contador General. (F. ilegible) Representante Legal. (F. Ilegible) Sello Maudiel Antonio Cruz. CPA 3238. CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, con el escudo de Nicaragua.".- *(HASTA*

AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN). **c) Designación de la persona que será depositario de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad.** Por unanimidad de votos se designa al señor **SATURNINO ANTONIO GADEA MATAMOROS**, mayor de edad, casado, mecánico, de este domicilio y residencia e identificado con cédula nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, tres, cero, cero, ocho, cinco, cuatro, guión, cero, cero, dos, dos, Q (001-300854-0022Q), para que conserve en calidad de depositario, los libros, papeles y demás documentos de la sociedad para ser archivados durante el plazo de diez años de conformidad con el artículo 222 del Decreto 13-2013 (REGLAMENTO DE LA LEY No.698, LEY GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICO), publicado en la Gaceta, Diario Oficial, del día siete de marzo del año dos mil trece. **d) Designación de la persona que comparecerá ante Notario Público para el otorgamiento de la escritura pública de disolución y liquidación de la sociedad "ELIER SATURNINO DELGADO GADEA Y COMPAÑÍA LIMITADA".** Por unanimidad de votos se designa al señor **SATURNINO ANTONIO GADEA MATAMOROS**, mayor de edad, casado, mecánico, de este domicilio y residencia e identificado con cédula nicaragüense número: cero, cero, uno, guión, tres, cero, cero, ocho, cinco, cuatro, guión, cero, cero, dos, dos, Q (001-300854-0022Q), para que comparezca ante el Notario Público de su escogencia para el otorgamiento de la Escritura de Disolución y Liquidación de la Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada y de la constitución como comerciante. **IV. Autorización.** Le corresponde a la Secretaría de la Junta de Directores asentar la presente acta y librar certificación, lo podrá realizar cualquier Notario Público. La certificación servirá de documento suficiente para comprobar lo aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria de Socios. **V. Acta Firme.** Por unanimidad de votos se acuerda declarar firme los anteriores acuerdos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el mismo lugar, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de dos mil veinte. Y leída que fue la presente, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman. – (F) **ELIER JOSUE DELGADO GADEA. (F) SATURNINO ANTONIO GADEA MATAMOROS." (Fin de la inserción).** – Yo la Notario doy fe de haber tenido a la vista el documento antes relacionado, a su vez, doy fe de que se encuentra en debida y legal forma. Managua, a las dos de la tarde del día diez de septiembre de dos mil veinte. **(F) TANIA DAMARIS GUZMÁN GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2582 - M. 52601205 - Valor - C$ 435.00

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y DOS (92).- CERTIFICACIÓN DE ACTA No.4.- En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana, del día veinticinco de Agosto del año dos mil veinte, comparece la señora **GARNET BETANIA QUINTERO MEJÍA**, Cédula de Identidad Número cero, cero, uno, guion uno, cero, cero, cinco, ocho, seis, guion cero, cero, cero, cuatro, letra J **(001-100586-0004J),** mayor de edad, casada, estudiante y del domicilio de Mateare, Departamento de Managua, de paso por esta ciudad capital,- Doy fe de conocer personalmente a la compareciente y que a mi juicio tiene la capacidad civil y legal necesaria para contratar y obligarse y en especial para este acto en el que actúa en calidad de representante del Presidente y Tesorero, Señor Noel Ernesto Fariñas, de acuerdo a Poder de Representación otorgado por el suscrito Notario Público, en Escritura Pública Número Cuarenta y Ocho del ocho de Abril de dos mil veinte, en el que acciona en nombre y representación de la sociedad **AUTOLOTE Y REPUESTOS ERNESTO FARIÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** sociedad constituida según leyes de la republica de Nicaragua según escritura número treinta y dos (32) constitución de sociedad anónima y estatutos, extendida en esta ciudad de Managua a las doce del día del doce de Diciembre del dos mil seis, ante los oficios de la licenciada Alma Lila Díaz Guevara , abogada y notario y debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua, bajo el número 30232- B5, páginas 414/426, Tomo 986/B5, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público de Managua, e Inscrita bajo el número 39368, Página 86, Tomo 168, del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, la señora **: Garnet Betania Quintero Mejía,** acredita su representación y facultad para celebrar este acto con la certificación de acta número cuatro(4) de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, celebrada en esta ciudad de Managua que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista y que integra y literalmente dice: inserción: **"CERTIFICACIÓN. Yo Pablo Emilio Hurtado Flores,** ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO de la República de Nicaragua, C.S.J. No. **7119,** de este domicilio y residencia debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en el durante el quinquenio que expira el veintiuno de Agosto del año dos mil veintidós, doy fe, y **CERTIFICO:** Que ha tenido a la vista **EL LIBRO DE ACTAS** de la Sociedad denominada **AUTOLOTE Y REPUESTOS ERNESTO FARIÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** y que de la página número (012 a la 014) se encuentra el Acta que en sus puntos conducentes que integra y literalmente dice: **(Inicia Inserción),** Acta NUMERO CUATRO (04). ACTA DE JUNTA DIRECTIVA. En la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del treinta y uno de Julio del año dos mil veinte, reunidos en el local del domicilio del Presidente y Tesorero Señor Noel Ernesto Fariñas, ubicada en la ciudad de Mateare, Managua, con el objeto de celebrar asamblea general de accionistas y directivos, habiéndose citados en la debida forma establecida en los estatutos. Al efecto encontrándose presente los accionistas representantes del cien por ciento de la totalidad de accionistas que comprende el capital social suscrito y pagado y el total de los otros miembros de la junta directiva. Al efecto se encuentran presentes los socios: Noel Ernesto Fariñas, representado por la Señora Garnet Betania Quntero Mejía, propietario de cincuenta acciones (50), con un valor de cincuenta mil Córdobas (C$50,000) del capital social; Agenor Guzmán González con un total de veinticinco acciones (25), con valor total de veinticinco mil Córdobas (C$25,000) del capital social; José Santos Alvarado López, con veinticinco acciones (25), con valor de veinticinco mil Córdobas (C$25,000),del capital social, preside la reunión la Señora Garnet Betania

Quintero Mejía, Apoderada del Señor Noel Ernesto Fariñas, después de comprobado el quorum de ley y estando presente al cien por ciento (100%) de los socios y de las acciones suscritas y pagadas, declara la sesión y expone: **Primer Punto**: **Cierre y Liquidación de la Sociedad.** La Señora Garnet Betania Quintero Mejía, en representación del Presidente y Tesorero Noel Ernesto Fariñas, dice que en la presente Sesión, se procede al cierre y Liquidación de la Sociedad, situación que debió resolverse desde el dos mil doce, fecha en que dejó de funcionar la Sociedad, lo cual es aprobado por unanimidad.- **Segunda**: **Cuentas saldadas a proveedores**, que a la fecha en que de hecho se disolvió la Sociedad, se satisfacieron todas las deudas de los acreedores y que por tanto no hay obligaciones por saldar. Los socios aprueban por unanimidad este punto.-- **Tercera: Distribución de Haberes:** que la distribución de los haberes al cierre y liquidación de la Sociedad será de la siguiente manera: el Socio Noel Ernesto Fariñas con el cincuenta por ciento (50%), el Socio José Santos Alvarado López con el veinticinco por ciento (25%) y el Socio Agenor Guzmán González, con el veinticinco por ciento (25%). Esto de acuerdo al capital aportado por cada socio a la Sociedad. Punto aprobado por unanimidad. **Cuarta: Aprobación de Estados Financieros**. que se contrató los servicios de Contador Público Autorizado, para la elaboración del Estado de Situación Financiera a la fecha de cierre que fue el treinta de Junio del año dos mil doce y el Estado de Resultados del uno de Enero al treinta de Junio del mismo año dos mil doce y que fueron presentados con fecha veintinueve de Julio del presenta año. Dichos estados financieros fueron autorizados por el Contador Público Autorizado, Licenciado Deyvin Antonio Hernández Robles, CPA No.076-2019, Fianza No. GDC-8151 y Registro Perpetuo del Colegio de Contadores Públicos número 3475, presentando los estados financieros el veintinueve de Julio de dos mil veinte. La certificación expresa: POR TANTO CERTIFICO, Que las cifras que presenta el Balance General de la Empresa AUTO LOTE Y REPUESTOS ERNESTO FARIÑAS S.A, al 30 de Junio del 2012 y el Estado de Resultados por el período del 01 de Enero al 30 de Junio del 2012, que se encuentran adjuntos, fueron verificados y se encuentran registrados en los libros legales de la contabilidad, tal como lo exige el Código de Comercio en sus artículos 34 y 35, siendo estos el Libro Mayor y el Libro Diario de Contabilidad, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Mercantil de la República de Nicaragua, firmados y sellados. De igual manera están registrados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, específicamente en la Dirección General de Ingresos. El Balance General practicado al 30 de Junio arroja un total de activos de C$180,244.99, compuesto por Caja General C$137,295.57; Pagos Anticipados C$29,951.82 y Otros Activos C$12,997.60; con relación al pasivo refleja un total de C$99,554.61 y un patrimonio de C$80,690.38, compuesto éste por Capital Social C$100,000; Déficit Acumulado (C$19,309.62), siendo el total del pasivo más el capital C$180,244.99; El Estado de Resultados del primero de Enero al treinta de Junio arroja lo siguiente: Ventas C$326,479.70; Costo de Venta C$220,905.88, para una Utilidad Bruta en Ventas de C$105,573.82; Gastos de Operación C$103,163.78, resultando una Utilidad antes de IR de C$2,410.04; se presentan sello y firma del CPA todos los documentos. Se aprueba por unanimidad los estados financieros. **Quinta: Depositario de los libros y demás documentos.** Se designa al Presidente y Tesorero Noel Ernesto Fariñas, como depositario de todos los efectos legales, de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad. Función que recae en su apoderada Señora Garnet Betania Quintero Mejía a partir de la fecha. Punto aprobado por unanimidad **Sexta: Autorización.** Se autoriza a la Señora Garnet Betania Quintero Mejía, quien representa al Presidente y Tesorero Señor Noel Ernesto Fariñas, para que seleccione al Notario de su elección, para la certificación de la presente acta de cierre y liquidación de la Sociedad y de aprobación de los estados financieros y de su posterior inscripción en el Registro Mercantil y publicación en la Gaceta Diario Oficial y no habiendo más que tratar se levanta la sesión y leída que fue la presente acta a los presentes, la encuentran conforme, la ratifican y aprueban sin hacerle reformas o cambio alguno, firmamos todos, Es conforme con su original con la que debidamente cotejé, de lo que Yo el Notario doy fe. Se extiende la presente certificación, En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veinticinco de Agosto del dos mil veinte. - **Pablo Emilio Hurtado Flores** ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO".- **fin de la inserción.**- Así se expresó la compareciente, bien instruida por mí, el Notario, acerca del valor, legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí el Notario, íntegramente la presente escritura a la compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma por ante mí, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado,.- (f) Ilegible, (f) Phurtado === Pasó ante mí, del frente del folio noventa y ocho al reverso del folio noventa y nueve de mi Protocolo número Diecinueve, que llevo en el presente año, en mis pliegos de Protocolo Serie P, números 7689759 y 7689760 y Serie H, de Testimonio números 3088873 y 3088874, y a solicitud de la Señora Garnet Betania Quintero Mejía, otorgo este Primer Testimonio en dos hojas útiles de ley, que rubrico, firmo y sello, en la Ciudad de Managua, a las once de la mañana del veinticinco de Agosto del dos mil veinte. === (f) Pablo Emilio Hurtado Flores, Abogado y Notario.

UNIVERSIDADES

Reg. TP10677 – M. 715415 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 316, Folio 316, Tomo X, Managua 4 de agosto del 2020, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialización en Medicina Aeroespacial,** aprobada por

el Consejo Universitario a favor de:

KEVIN ALEXANDER AGUILAR ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170791-0015W, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro dias del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10071 – M. 52450822 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 239, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SELENA ELIZABETH OLIVAS LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 3 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10072 – M. 52450719 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 348, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

OLIVIA OLIVAS LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10073 – M. 52435059 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 96, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ESTHER CELESTINA PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10074 – M. 52422046 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página doscientos cinco, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA" POR CUANTO:**

YORLENY AZUCENA ZAPATA PONCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Edwin Meléndez Castro. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, a los dos dias del mes de agosto del año dos mil dos mil veinte. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP10075– M. 52476277– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSIE JAVIERA CASTILLO RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270692-0041K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10334– M. 52858102– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 179, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEYDY YASUARA SÁNCHEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-190787-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10335– M. 52857962– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 200, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AZUCENA AUXILIADORA LUNA CANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-170892-0010Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10336– M. 52818484– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ PAVÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-120798-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10337 – M.52837481 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Jefe Sección Docente y Jefe Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifican el Diploma que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:**

JENNYFER ANDREA GUTIÉRREZ COLLADO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Diploma de graduado: **Técnico Quirúrgico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte. Inscrito en el libro de Ratificación de Diploma; Número 54, Folio 018, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Javier Flores Gutiérrez. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. TP10338 – M. 52837329– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 135, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JESSY CAROLINA DUARTE MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanalisis Clinico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 4 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEON

Reg. TP10339 - M.- 52832815/52832579 - Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I N°, Folio N°. 042, Número Perpetuo 061, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

JEAN CARLOS ORDOÑEZ GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la facultad de: Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: Le extiende el Título De: **Licenciado en Comunicación y Relaciones Públicas** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Ing. Manuel Rojas Aráuz.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo I, Folio N°. 106, Número Perpetuo 006, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

JEAN CARLOS ORDOÑEZ GUTIÉRREZ. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: le extiende el Título De: **Posgrado en Gestión de la Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas en la Era Digital,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Ing. Manuel Rojas Aráuz.

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Director de Registro Académico.

Reg. TP10340 – M. 52804730– Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 383, Asiento No. 3193del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ MÉNDEZ GALEANO, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen

Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 296, Asiento No. 1116 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gestión de Obras Verticales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ MÉNDEZ GALEANO, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gestión de Obras Verticales.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP10341 – M.52853639– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0258; Número: 2127; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

CLEMENTE TORUÑO RUGAMA. Natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 12 de marzo de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP10342 – M.52807979– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0262; Número: 2166; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

YISZAK EVARISTO GARCÍA MORENO. Natural de San Juan de Rio Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miercoles, 11 de marzo de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP100343 – M.52807979– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0263; Número: 2181; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NÉSTOR MAGDIEL MEJÍA GUIÉRREZ. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 12 de junio de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP10344 – M.52807979– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 159; Número: 3367; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO,**

POR CUANTO:

MIREYSI CAROLINA PÉREZ AGUILERA. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 19 de diciembre de 2013. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP10345– M. 52839696– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 173, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO CHAUW LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-161066-0058W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Cultura y Artes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10346– M. 52834763– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 309, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL JUDITH LAGUNA CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-221298-1000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10347– M. 52834842– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYLING LISSETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-010998-1000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10348– M. 52835081– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO MORALES RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-301163-0012A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.**

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10349– M. 52799630– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 54, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEONEL AYAX MENDOZA GURDIÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280875-0073C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 9 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10350 – M. 52854165 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1883, Paginas 134 a 135, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

OSMAR JOSE ROA RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 561-011197-1000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP10351 – M. 52854521 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1885, Paginas 134 a 135, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

DARLING SEGURA BOLAÑOS. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 566-190783-0003H ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP10352 – M. 52864764– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 113, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

KATI MILDA WILSON CIRILO. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de julio del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 05 de julio del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP10353 – M. 52864844– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 423, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

DANNY EFRAIN WILSON CIRILO. Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de marzo del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 02 de abril del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP10354– M. 52872838– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORA NINOSKA MONTES MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-271087-0007D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10355 – M. 52882747 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0271; Número: 2237; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA ERNESTINA ROQUE RIOS Natural de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de abril del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sabado, 25 de julio de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP10356 – M. 52830559 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4965, Página 191, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ REYNALDO GÓMEZ SUNSÍN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Ingeniero Electrónico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de agosto del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10357 – M. 15543800 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 217, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING., POR CUANTO:**

XOCHILTH MARELING CHAVARRÍA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Publica y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10358 – M. 15548635 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 214, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

JEYLING ESTHER GONZÁLEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10359 – M. 52887325 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 14, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SCARLETH ADELINA URBINA TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10360 – M. 52887197 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 16, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JULY FABIOLA CRUZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10361 – M. 52887378 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 296, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ILEANA LISSETH LIRA PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 20 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10362 – M. 52887446 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 15, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YASELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10363 – M. 52890002 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2020, Paginas 142 a 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

NINOSKA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 001-091296-1013U, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP10364 – M. 52871713 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 15, Página No. 8, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BYRON FRANCISCO RUGAMA MORA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro

Reg. TP10365 – M. 52569735 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 17, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF CC TT, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ALEXSANDER SEQUEIRA TINOCO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Ingeniero (a) en Sistemas Informáticos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP10366 – M. 52897469 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 53, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

EXANIA JAZMÍN SANCHO GUTIÉRREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Administración de Empresas, con Énfasis en Proyectos de Inversión** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP10367 – M. 52897617 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 62, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

TERESA GUADALUPE ZÚNIGA HERRERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP10368 – M 52897688 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Postgrados de la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo I, Folio 004, Acta No. 02, Partida 24, el Título a nombre de:

JOSÉ ARMANDO PAGUAGA BARRETO. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 441-010259-0000P que habiendo cumplido en la Sede Matagalpa con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Maestría en Educación Superior, se extiende el Título de: **Máster en Educación Superior .** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Lic. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP10369 – M. 398172 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4776, Página 2, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ERVYN DE JESÚS SANDOVAL PALACIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, uno de noviembre del 2018. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10370 – M. 52693659 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 423, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JHARA CAROLINA QUEDO ABARCA, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ingles,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 15 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10371 – M. 52900726 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 481, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YORLENY ARELY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanalisis Clínico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10372 – M.52901178 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 751, Página No. No L-366, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

RUCSSEL DAVID MENDOZA ESPINOZA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro

Reg. TP10373 – M. 52901303 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 744, Página No. L-363 Tomo No.II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

EDGARD FRANCISCO RIVAS RUIZ, natural de Telica, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP10374 – M. 52896682 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 469, tomo XVII, partida 18361, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER ALVARADO SOLANO. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto:. Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP10375 – M. 52903776– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 74, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA CIRUJANO DENTISTA MARTHA SAGRARIO SOMOZA MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Especialista en Ortodoncia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 15 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10376 – M. 52866439 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FREYSIE JAEL LÓPEZ TALAVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-140597-1004C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10377 – M. 52859807 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ISLIA YUDITH PÉREZ MENDOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 289-230298-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniera Agroindustral.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10378 – M. 52905868 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ENORA LILLEN RUIZ VEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-150396-0004T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de julio del veinte. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10379 – M. 52906204 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 171, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que

dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FRANKLIN ISRAEL SANDOVAL CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-200397-1003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10380 – M. 52910291 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 3, Página No. 2, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

IVANIA HAYDEÉ CENTENO PALACIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP10381 – M. 52911836 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 99, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LENIN JOSÉ MAIRENA CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero Acuícola,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 15 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10382– M. 52912412– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la **U.N.A.**, certifica que bajo el número 620, página 310, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA-POR CUANTO:**

DAVID ALEJANDRO MUÑOZ VANEGAS. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Director UNA-Sede Camoapa Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de junio del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP10383 – M. 52915019 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ELDER NICOLÁS OBREGÓN AVILÉS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-170599-1005T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10384 – M. 52415881 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 060, tomo XVII, partida 17131, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SHARON BELINDA MORA CORDERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP10385 – M.52916039 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 466, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SAVINA DEL SOCORRO ROMERO PRADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10386 – M. 5115009 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

IRANIA JUDITH HUDIEL CAJINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-180498-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniera Agroindustrial** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10387 – M. 52918380 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo VI del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARITZA DE LOS ÁNGELES PÉREZ POTOY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-300179-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10388 – M.52918053 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 170, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LEYLA MARGARITA PECK MERCADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-011177-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10389 – M.52918165 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 171 tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ PÉREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-020176-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10390 – M. 52918517 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KEYLING ARELYS PUTOY CALERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-210892-0003A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 7 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10391 – M. 52919942 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS CRUZ ZEAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-200394-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil veinte La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10392 – M. 52919989 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR TÓRREZ RÍOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-111294-0003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10393 – M. 52919417 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HOLMAN MISAEL MEDRANO HERRERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-030391-0003V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero en Desarrollo Rural Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10394 – M.52921441 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4752, Página 194, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ OBREGÓN MUÑOZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de agosto del 2020 (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10395 – M. 52920191 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1868, Paginas 132 a 133, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

INGRID IVETH DUARTE SOZA. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 001-090691-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. T10396 – M. 52926473 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 2030, Página 045, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YENIA ALICIA CRUZ VALLE. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el

título de: Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10397 – M. 52862790 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 424, tomo XVII, partida 18224, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RIGOBERTO JOSUÉ VÁSQUEZ LÓPEZ. Natural de Quilali, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez .

Es conforme, Managua quince días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP10398 – M. 52927366 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 400, tomo XVII, partida 18151, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAYANA DE LOS ÁNGELES HUDIEL GUADAMUZ. Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto:Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martinez, Directora.

Reg. TP10399 – M. 52550961 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RODOLFO TRINIDAD LÓPEZ RAYO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-090299-1000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Tecnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10400 – M. 52934048 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 304, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KENYA RAQUEL VÁSQUEZ BARBERENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 27 de abril de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10401 – M. 52933967 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KATHERINE JUNNIETH CHÉVEZ CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-161097-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10402 – M. 52936288 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 145, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR URTECHO VADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-130491-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física- Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10403 – M. 52938831 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ERVING JOSÉ AMPIÉ ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-241055-0004L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veinte La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10404 – M52940163 - Valor C$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua)** informa que ha solicitado Reposición de Título de **Licenciada en Enfermería en Paciente Critico,** extendido por el Instituto Politécnico de la Salud , a los 28 dias del mes de agosto del año dos mil doce, registrado bajo el número: 681, pagina: 341; tomo; III del libro respectivo. a nombre de **GRISELDA LIZETH GAITÁN NICARAGUA.** mismos que fueron revalidados por la dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece al mal estado del titulo.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Atentamente, (f) Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

Reg. TP10405 – M. 522940478 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 325, Pag. 050, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JACINTO ANTONIO MONTIEL MORALES. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP10406 – M. 52941618 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 60, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BYRON JAVIER GONZÁLEZ ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10407 – M.52942171 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LEYDA BERZABETH URBINA OBANDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-310781-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10408 – M. 52942309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARTÍN ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-111175-0007U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10409 – M.5294455 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud , que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WENDY GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-121199-1056A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Técnica Superior en Citología Cervical.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10410 – M. 52944539– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 110, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GUILLERMO REYNALDO CANO HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10412 – M. 52945432 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MOISÉS ABRAHAM SALABLANCA ROBLERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-120789-0002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 10 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10412 – M. 52945432 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 417, tomo XVII, partida 18367, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

INDIRA INGRID BARRANTES CARBALLO. Natural de Limón, Departamento de Limón, República de Costa Rica, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez .

Es conforme, Managua a los días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP10413 – M. 52949318 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 146, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NARCISO JOSÉ RODRÍGUEZ TALAVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-010393-0007Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10414 – M. 52955224 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 171, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YOLANDA MASSIEL CASTRO MERCADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-110496-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10415 – M. 52943339 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 20, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ÉRIKA LILIETH BUSTO AMADOR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-050292-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10416 – M.52947320 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 200, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ELVIN RAMÓN ROCHA MOLINARES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-161283-0010S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10417 – M. 52882763 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 283, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CARLOS RENÉ SÁNCHEZ DÁVILA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-180888-0002B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10418 – M. 52944640 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 353, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

LENER ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en**

Regencia y Visita Medica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP10419 – M. 52955032 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1642, Paginas 116 a 117, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

HEZZEL JOHANNA NAVARRETE PARRALES. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 041-160295-0006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP10420 – M. 52920120 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1872, Paginas 132 a 133, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

JOSE ALFREDO NAVARRETE CRUZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 004-200470-0002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP10421 – M. 52941406 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 459, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KEYLIN NINOTCHKA ZAPATA MARAVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10422 – M. 52936875 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 220, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CLAUDIA MERCEDES RAMOS SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10423 – M. 52939711 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 1811, Folio 904, Tomo No. 1, del Libro de

Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

TANIA DANIELA BLANCO JIRÓN. Natural de Santa Teresa. Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Auxiliar de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo República de Nicaragua, a los veintiséis día del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, veintiséis de diciembre del 2019. (f) Lic. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP10424 - M.- 52942903 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XL, del Departamento de Registro Académico rola con el número 121, en el folio 121, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 121. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARTHA LUCÍA ARGÜELLO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte. Firma Ilegible. Doctor Martin Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 121, Folio 121, Tomo XL, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 06 de julio del año 2020." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil veinte. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil veinte. (f) Msc Yanina Argüello Castillo Secretaria General.

Reg. TP10485 – M. 52986654-52986614 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 170, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ANIELKA MARÍA FONSECA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 15 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 259, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ANIELKA MARÍA FONSECA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10486 – M. 52991158 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 137, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YAMILET DEL SOCORRO SÁNCHEZ JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 4 de febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10487 – M. 52976901 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 446, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JEYSSON EDUARDO PRAVIA TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10488 – M. 52977882 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 479, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GELYIN JUNIOR CASTRO RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP14089 – M. 52971461 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 186, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DORALIS GUADALUPE GARCÍA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 3 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10490– M. 53020614– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 79, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÉLIX JOSÉ MUNGUÍA CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 087-160987-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10491– M. 53018240– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA CENTENO SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-281087-0003L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10492– M. 53012109– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 10, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YÁDER FRANCISCO ESPINOZA ORTEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-031096-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10493– M. 52866342– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 78, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR PASTORA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090992-0051B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10494– M. 53004556– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 263, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CELIA ESTHER OBANDO TREMINIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 447-290395-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10495– M. 53004584– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KELING IVETH PÉREZ PONCE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-030698-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10496– M. 53004685– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN INDIANA RIVERA MEJÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-260396-0003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10497– M. 53004848– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVERT ISAAC RUIZ LANDERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-051097-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10498– M. 53001756– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANDREA XIOMARA MORALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 523-090582-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10499– M. 53001624– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRYAN JOSUÉ BARRERA OROZCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-080498-1000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10500– M. 51761047– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 289, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INGRID VALESSCA MORALES CASAYA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-170298-0002B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10501 – M. 20414682 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 442, tomo XVII, partida 18278, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HELLEN ARELYS DOWNS FUENTES. Natural de Bluefields, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP10502– M. 52977502– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0225; Número: 1889; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NOEL JOSÉ HERNÁNDEZ GUZMÁN. Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 05 de diciembre de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP10503– M. 52977659– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0051; Número: 0432; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

GRICELDA DEL CARMEN AGUIRRE MAYORGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 09 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Areas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP10504 – M. 53022331 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 34, Partida 67, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

HAZEL EBELICE BRENES SANDINO, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP10505 – M. 53001824– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 282, Página 158, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS CASIMIRO RUEDA MORENO, Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizú Araúz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10506 – M. 8700172– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 281, Página 158, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELVIRA MASSIELL LAGOS NUÑEZ, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Damaris Arvizú Araúz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10507 – M. 53000735– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1531, Página 033, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GLENDA MARIA BRIONES HERNANDEZ, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10508 – M. 52999110– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 877, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS FABIAN FONSECA OJEDA, Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10510 – M. 53049681– Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 391, Asiento No. 3209 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

KATIA DE LOS ÁNGELES GUIDO CASTRO, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 289, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

KATIA DE LOS ÁNGELES GUIDO CASTRO, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP10511 – M. 52953428– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 094, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

YAOSKA DASHNET ALARCON LOPEZ. Natural de Bluefilds, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de septiembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 08 de septiembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP10512– M. 360124– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LINDADENISSA CELESTE PICADO GUARDADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-201195-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10513 – M. 45713870/121506833 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IV, Partida: 115, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ELIEXER ONELIA REYES LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 10 de septiembre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP10514 – M. 45713870/121506833 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 29, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

YAHAIRA LISETH HURTADO GONZALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en Ingles PEM,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de junio de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 10 de septiembre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP10515 – M. 45713870/121506833 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IX, Partida: 383, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARY LUZ ESPINOZA RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ingles,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de agosto de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 10 de septiembre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP10516 – M. 45713870/121506833 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XII, Partida: 335, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

OMAR JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Español con su Especialidad en Gramática,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24

días del mes de abril de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 10 de septiembre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP10517 – M. 45713870/121506833 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LV, Partida: 1522, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER AMADOR PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de abril de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 10 de septiembre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP10518 – M. 45713870/121506833 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. V, Partida: 112, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JESUS ELIEZER TELLEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español PEM,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de marzo de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 10 de septiembre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. V, Partida: 143, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JESUS ELIEZER TELLEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Español,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de diciembre de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 10 de septiembre de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP10519 – M. 53050186 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 58, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

RAÚL ANTONIO GUZMÁN MEJÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ingles,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10520 – M. 53050208 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 328, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARCOLFA MARTÍNEZ ICABALCETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación media Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10521 – M. 53051462 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 212, Registro No. 421, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

REYNA LIDIA REYES RODRÍGUEZ. Natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos. **POR TANTO**: Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año diecinueve.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2019. (f) Ing. Dinorah Centeno Navarro, Directora de Registro Académico.

Reg. TP10522 – M. 53055343 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 20, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

AURA MILENA GARCÍA URIZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Ingles**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP10523 – M. 53055170 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 210, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

BRAYAN JOEL MALEAÑO MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10524 – M. 52980184 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 235, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DAYRA LIZZETH AGUIRRE MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10525 – M. 52079266 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 119, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARIELA EUFEMIA SOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 20 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10526 – M. 53062467 – Valor C$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Licenciada Químico Farmacéutico,** extendido por esta Universidad el día veinte de abril del año dos mil quince, Registrado con No. 340, pagina 340, Tomo V del libro respectivo a nombre de **DENIA JUNIETH CRUZ REYES.** Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte. (f) Francisco Valladares Castillo, Secretario General.

Reg. TP10527 – M. 53065538 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 160, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

NELLY YAOSKA ESPINOZA ROBLETO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP10528 – M. 53066493 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1929, Paginas 136 a 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

JUAN GABRIEL GARCIA REYES. Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 122-240397-1000D ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP10529– M.53067347– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA RÍOS RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200295-0037X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10530– M.53067460– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO FLORES OSORIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-240993-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10531– M.53067882– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GUILLERMO ELIÉZER CUADRA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170698-0023L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10532 – M. 53069363 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 319, Pag. 050, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

PEDRO PABLO CRUZ RUIZ. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del año veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP10533 – M. 52961621 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana (UNIMET), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos bajo su cargo la Dirección de Registro y Control Académico, en el Folio Número 04, Partida 057, del Tomo Primero, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

INGRIS MICHAEL GARCÍA LARA, con cedula de identidad Nicaragüense No. 001-171187-0038U, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas y las Pruebas Establecida en las disposiciones vigentes en la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Fianzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, Universidad Metropolitana de Nicaragua (UNIMET).

Reg. TP10534– M.53070689– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 173, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAHOSKA MARÍA MORALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110783-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10535– M.53069835– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BETTY DEL SOCORRO AGUIRRE LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-180995-0010R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10536– M.53069963– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 27, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA CAROLINA CENTENO GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-031299-1000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10537– M.53070132– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 145, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAMARIS DEL CARMEN AGUIRRE LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-071097-1004H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10538– M.52712947– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 166, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUISA AMANDA CASTILLO RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-210286-0015H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10539 – M. 53070541 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 210, Pagina 045, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CAROLINA DEL CARMEN CENTENO CASTILLO, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad: Msc. Marvin José Gómez Otero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP10540 – M. 53044153 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 470, tomo XVII, partida 18363, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GLADYS JUNIETH TORREZ CORONADO. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP10541 – M. 53073568– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 466, página 233, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO"**

YUANG INGHUAN LAW GARCIA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintiún días del mes de agosto del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de septiembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP10542– M.53075722– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 175, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA MARCELA VEGA AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-141297-1000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 10543– M. 53075919– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 390, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LETZIRA ANTONIA SEVILLA BOLAÑOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-300183-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery ".

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 10544– M. 53076365– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 105, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEMA GABRIELA GUTIÉRREZ FUENTES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-100290-0005G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10545– M.53076345– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 169, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS MENDIETA BOLAÑOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-050189-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Orientación Vocacional y Tecnología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10546 – M.53077163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 413, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ENGRACIA DEL SOCORRO DÁVILA ROBLETO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 10547– M. 53076790– Valor C$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 299, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIGUEL FRANCISCO TENORIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-290996-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 6 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIGUEL FRANCISCO TENORIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-290996-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10548– M.5307815/53073110– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 285, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ILDA TATIANA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-310789-0008H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnicas Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10549 – M. 53079964 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 44, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DARWIN DAVID MELÉNDEZ VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10550 – M. 53081102 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 323, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Profesora de Educación media mención Educación Física y Deportes,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 30 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10551 – M. 53080846 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4739, Página 181, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KEYLIN VERÓNICA RIVERA ESTRADA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Agrícola**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de agosto del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10552 – M. 53080835 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4738, Página 180, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDUARDO ANTONIO CABRERA LÓPEZ. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Agrícola**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de agosto del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10553 – M. 53084689 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 356, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ORLING MERCEDES GARCÍA SOLÍS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10554 – M. 53085799– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 171, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JUAN RAMÓN CASCO SORIANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero Acuícola,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós dias del mes de mayo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 22 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10555 – M. 53085003 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 140, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

AMPARO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10556 – M.53081352 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 477, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ANA MARÍA RODRÍGUEZ LOAISIGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10557– M.53081073– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA TERESA LOÁISIGA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-020594-0004J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10558– M.53085034– Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 178, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRENDA NOELIA BENAVIDEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 888-220697-1001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10559 - M.- 53068837/53073383 - Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. N° I, Folio N°. 034, Número Perpetuo 072, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

JACQUELINE ESTHER GONZÁLEZ ALEGRÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: Le extiende

el Título De: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Ricardo A. De León Borge.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. N° I, Folio N°. 075, Número Perpetuo 005, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

JACQUELINE ESTHER GONZÁLEZ ALEGRÍA. ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO**: Le extiende el Título De: **Postgrado en Comercio Internacional** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Ricardo A. De León Borge.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

Reg. TP10560– M. 53079829– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 237, página 119, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO"**

LEANDRA JOBELKY SUAREZ QUINTERO. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 25 de mayo del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP10561 – M. 53082293 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 486, tomo XVII, partida 18412, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ISIDRO ALFONSO GARAY MORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Teología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP10562 – M. 53084949 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 37, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LEOMARA DE LOS ANGELES ALVAREZ ANGULO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 30 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10563 – M. 41066672– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 362, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

NORMA DEL CARMEN LOPEZ CALERO. Natural de El Almendro, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de febrero del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 10 de febrero del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP10564 – M. 5275639 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 142, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

KEVIN ALEXANDER DÍAZ RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP10565 – M. 53090633 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 464, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YEIMY DEL ROSARIO ALVAREZ GÚNERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 2 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10566 – M. 53090705 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 74, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA LIZANIA AGUILERA GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10567– M.53091982– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0281; Número: 2280; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JULIO CESAR GÁLVEZ AGUILAR. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de agosto del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 02 de septiembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP10568 – M. 53090957 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 361, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ERICK ANIBAL ZELEDÓN MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medica, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 30 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10569 – M. 53094040 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3999, Página 41, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

OLIVER GABRIEL DÍAZ CAMPOS. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10570 – M.53099715 – Valor C$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 14, Página No. 8, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HELLEN NOHEMÍ CASTRO GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP10571 – M. 53099841 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 374, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

BISMAR ANTONIO GRANADOS DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación media mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 20 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN